PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA POR SUBASTA INVERSA
No. SAMC SI 002 2026

SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FEBRERO DE 2026

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNCIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.contratos.gov.co.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Supervisión del proyecto.

1.1. INTRODUCCIÓN

El MUNCIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, mediante la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2) numeral de la Ley 1150 de 2007, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratación@santarosadeosos.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- **Fallas Generales:** Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

- **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que se resume en este aparte aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Santa Rosa recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. **Presentación de ofertas:** Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c**. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea.

Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre. Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo.

Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. **Otras actuaciones del proceso:** Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener: **a.** el número de Proceso; **b.** el nombre del usuario en la plataforma **c.** nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; **d.** el NIT o cédula del Proveedor. En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma de este.

1.3. PRINCIPIOS RECTORES DE LA CONTRATACIÓN

El proceso de selección objetiva se regirá por los principios promulgados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993: transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados

que rigen la función administrativa en el artículo 209 de la Constitución Nacional: principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.4. OBJETO

SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

1.5. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS se denominará “EL MUNICIPIO”.

1.6. AUTORIZACIÓN LEGAL

La apertura del presente proceso de selección del contratista, fue ordenada mediante la resolución Nro. XX del XX de febrero de 2026 expedida por el alcalde del Municipio de Santa Rosa de Osos

1.7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estarán sometidos a la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias en la ley que actualmente regulan la contratación pública.

1.8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($340.000.000) incluido IVA, soportado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
0106	05/01/2026	$290.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION
1.2.2.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO		
1.2.3.2.07 – CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		

1.2.4.3.03 – SGP- PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
1.3.3.4.02 – R.B CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO		
1.2.4.3.04 – SGP- PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
0160	05/01/2026	$50.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.4.6.00- SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS
1.2.4.6.00- SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA

Incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, entre las cuales se encuentran:

Estampilla Pro Adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura:	2%
Estampilla Pro Hospital:	1%
Estampilla para la Justicia Familiar:	2%
Retención ICA:	1%-0,5%
Sobretasa Bomberil:	2% Resultado Rete ICA
Tasa Pro Deportes Recreación (Ley 2023 de 2020):	1.5%

1.9. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, a través de actas parciales de avance, según elementos suministrados, acta de pago aprobada por el municipio al recibido a satisfacción por parte de la supervisión designada para el respectivo contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el

cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	09 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DE ESTUDIOS PREVIOS	09 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES	16 de febrero de 2026 a las 14:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	17 de febrero de 2026 a las 14:30 horas	Plataforma SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
EXPEDICION Y PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION	17 de febrero de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Desde el 17 de febrero hasta el 20 de febrero de 2026 a las 16.00	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	23 de febrero de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	23 de febrero de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OFERTAS	25 de Febrero de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
APERTURA DE OFERTAS	25 de febrero de 2026 a las 13:30 horas	Plataforma SECOP II
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	25 de febrero de 2026 a las 13:40 horas	Plataforma SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS- requisitos habilitantes	2 de marzo de 2026 a las 12:00 horas	Plataforma SECOP II
PRESENTACION DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION O EVALUACION	5 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
RESPUESTA A OBSERVACIONES	6 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
LISTADO DEFINITIVOS DE ADMITIDOS A SUBASTA	9 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
SUBASTA INVERSA POR SECOP II	11 de marzo de 2026 a las 10:00 horas	Plataforma SECOP II
RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN	11 de marzo de 2026 a las 14:00 horas	

FIRMA DEL CONTRATO	11 de marzo de 2026 a las 18:00 horas	Plataforma SECOP II
ENTREGA DE GARANTIAS O POLIZAS DEL CONTRATO	12 de marzo de 2026 a las 15:00 horas	Plataforma SECOP II
APROBACION DE LAS GARANTIAS O POLIZAS O INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	12 de marzo de 2026 a las 16:00 horas	Plataforma SECOP II

El Municipio de Santa Rosa de Osos, deducirá de dicho valor las estampillas y los impuestos, de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de fondos de los recursos del Plan Anual de Caja PAC.

1.10. CRONOGRAMA

1.11. HORA LEGAL DEL PRESENTE PROCESO.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

1.12. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones entre los proponentes y el MUNICIPIO se realizarán a través de la plataforma virtual SECOP II y se entenderá que es el único medio oficial.

1.13. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Durante la publicación del proyecto de los pliegos de condiciones, cualquier posible oferente podrá presentar observaciones, mediante manifestación dirigida a EL MUNICIPIO, a través de la plataforma virtual SECOP II. Como resultado del análisis de las observaciones efectuadas al proyecto de pliegos de condiciones y cuando resulte conveniente y legal, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado, incorporará algunas observaciones a los pliegos de condiciones definitivos.

Si fuere necesario, el representante legal de EL MUNICIPIO o su delegado prorrogarán el plazo para la apertura de la presente modalidad de selección.

1.14. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

EL MUNICIPIO hará las aclaraciones o modificaciones que considere convenientes de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 30 de Ley 80 de 1983, en cuyo caso las publicará en el portal único de contratación SECOP II. Todas estas comunicaciones y adendas estarán enumeradas secuencialmente, y formarán parte de los presentes pliegos de condiciones.

1.15. RECIBO DE PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán solamente en el día, hora y lugar indicado en el numeral 1.8 Cronograma del presente proceso. No se recibirán propuestas por correo, solo a través de la plataforma virtual SECOP II. No se recibirán propuestas en hora y fecha posterior a la especificada para su entrega, así como tampoco propuestas parciales.

1.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, conformará un comité interdisciplinario de verificación.

Este comité, dentro del término previsto en estos pliegos, en el cronograma del proceso, hará un informe de verificación, que se publicará igualmente en la fecha prevista en este documento.

1.17. EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS.

La evaluación de las propuestas, se hará por el comité evaluador, de acuerdo con las condiciones señaladas en el pliego de condiciones y adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado la oferta más favorable, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

1.18. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y DE EVALUACIÓN.

Los informes de verificación y evaluación se publicarán, a través de la plataforma virtual SECOP II, en las fechas establecidas en el cronograma, numeral 1.8

1.19. TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES.

De conformidad con las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 y 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018 *"PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la*

asignación de puntaje, deberán ser solicitador por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado de informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"

1.20. DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así

ADENDA: Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio o en unión temporal, que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar el objeto contractual.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural o jurídica, individualmente, en consorcio, o en unión temporal que presenta propuesta para participar en el presente proceso de selección.

1.21. ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado Pacto:

- Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
- En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

1.22. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Los estudios previos, análisis de riesgo y análisis del sector.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
7. Acta de fijación de riesgos previsibles.
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
10. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

2. OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES POR EL SISTEMA DE BOLSA POR MONTO AGOTABLE PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ESCUELAS, VIAS, SEDES ADMINISTRATIVAS, ESCENARIOS DEPORTIVOS, SALONES COMUNALES Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30150000) Materiales para acabado exteriores	(30151500) Materiales para tejados y techos
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30150000) Materiales para acabado exteriores	(30151800) Materiales para revestimiento de paredes y exteriores
(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30110000) Hormigón, cemento y yeso)	(30111600) Cemento y cal

(D) Componentes y Suministros	(30000000) Componentes y suministros para estructuras, edificaciones, construcción y obras civiles	(30110000) Hormigón, cemento y yeso)	(30111800) Agregados

2.2. ACTIVIDADES (PRODUCTOS) A REALIZAR (ENTREGAR) O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

En el anexo técnico, el cual forma parte integral del presente proceso, se encuentra el detalle de lo requerido.

Por tratarse de un contrato de suministro de materiales la ficha técnica estipula cantidades para establecer el Presupuesto oficial, las cantidades podrán variar y dependerán de la necesidad que tenga la administración municipal durante el periodo estipulado en el contrato; de requerirse un elemento que no se encuentre estipulado en la ficha técnica, éste será cancelado según los valores de referencia del mercado regional. Todos los cambios deberán realizarse previa suscripción de acta de modificación por ambas partes.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

a. Realizar el suministro de materiales de ferretería cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor y contar con disponibilidad inmediata al momento de solicitar el material.
b. Efectuar la entrega de los suministros requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor, ya sea en el área urbana como rural del municipio, el transporte corre por cuenta y riesgo del contratista.
c. Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos objetos que resulten defectuosos. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
d. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
e. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
f. Pagar los impuestos, tasas, estampillas y similares, que se deriven de la ejecución del contrato.
g. Presentar factura, cuenta de cobro o su equivalente según el caso, detallando los bienes suministrados.
h. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

i. Entregar los elementos en perfectas condiciones de calidad y cantidad, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones de la entidad, contenidas en el anexo técnico:

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	ALAMBRE RIGIDO #14 BLANCO	1	Un	$ 2.759	$ 2.759
2	ABRAZADERA 30-08 SIN FIN 3/4-1	1	Un	$ 3.961	$ 3.961
3	ACOPLE CON REGISTRO PARA LAVAMANOS PCP	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
4	ACOPLE CON REGISTRO PARA SANITARIO	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
5	ADOBE 10X20X40 RAYADO 3 HUECOS	1	Un	$ 3.961	$ 3.961
6	ADOBE 10 RAYADO 6 HUECOS	1	Un	$ 3.961	$ 3.961
7	ADOBE TOLETE 12	1	Un	$ 5.163	$ 5.163
8	ADOBE 15X20X40 RAYADO	1	Un	$ 5.588	$ 5.588
9	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 200 M	1	Un	$ 188.836	$ 188.836
10	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 350 M	1	Un	$ 327.457	$ 327.457
11	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 500 M	1	Un	$ 414.165	$ 414.165
12	ALAMBRE QUEMADO C.18	1	Un	$ 9.619	$ 9.619
13	ALMADANA 10 LB	1	Un	$ 157.292	$ 157.292
14	ALMADANA 12 LBRAS	1	Un	$ 184.875	$ 184.875
15	ALMADANA 14 LBRAS C/CABO	1	Un	$ 199.020	$ 199.020
16	AMARRADERA PARA TEJA	1	Un	$ 425	$ 425
17	ANGULO DRYWAL	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
18	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un	$ 127.022	$ 127.022
19	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un	$ 354	$ 354
20	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un	$ 283	$ 283
21	ARENA DE PEGA X METRO	1	Un	$ 183.885	$ 183.885
22	ARENA GRUESA X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
23	ARENA PEGA X LATA	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
24	ARENA REVOQUE X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
25	ARENA DE REVOQUE X METRO	1	m	$ 311.190	$ 311.190
26	ARENA GRUESA X METRO	1	m^3	$ 226.320	$ 226.320
27	GRAVILLA X LATA	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
28	GRAVILLA X METRO	1	Un	$ 311.190	$ 311.190
29	TUBO BAJANTE CUADRADO X 3 MTS	1	Un	$ 77.655	$ 77.655
30	BLOQUE DE 10 X 19 X40	1	Un	$ 4.527	$ 4.527
31	BLOQUE DE 12 X19 X 40	1	Un	$ 5.234	$ 5.234
32	BLOQUE DE 15 X 19 X 40	1	Un	$ 6.082	$ 6.082
33	BLOQUE 20	1	Un	$ 7.144	$ 7.144
34	BOMBILLO LED 20 W	1	Un	$ 18.247	$ 18.247
35	BOMBILLO LED 30W	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
36	BROCA MURO 1/8X3	1	Un	$ 5.657	$ 5.657

37	BROCA MURO 3/8 X 5	1	Un	$ 11.741	$ 11.741
38	BROCHA PROFESIONAL 1"	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
39	BROCHA PROFESIONAL 1/2	1	Un	$ 4.527	$ 4.527
40	BROCHA PROFESIONAL 1 1/2	1	Un	$ 10.467	$ 10.467
41	BROCHA PROFESIONAL 2	1	Un	$ 13.155	$ 13.155
42	BROCHA PROFESIONAL 2 1/2	1	Un	$ 15.419	$ 15.419
43	BROCHA PROFESIONAL 3	1	Un	$ 21.642	$ 21.642
44	BROCHA PROFESIONAL 4	1	Un	$ 28.856	$ 28.856
45	BROCHA PROFESIONAL 5"	1	Un	$ 43.284	$ 43.284
46	BUJE LAVAPLATOS 2"	1	Un	$ 3.112	$ 3.112
47	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un	$ 2.971	$ 2.971
48	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
49	CABALLETE TIPO ANTIGUO	1	Un	$ 63.653	$ 63.653
50	MADERA PARA PALA NAZARENO	1	Un	$ 32.392	$ 32.392
51	CAL 10 KLOS	1	Un	$ 22.631	$ 22.631
52	CANASTILLA PLASTICA DE 4" REF 1985-11	1	Un	$ 8.204	$ 8.204
53	CANDADO 20 MM	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
54	CANDADO 25 MM	1	Un	$ 16.267	$ 16.267
55	CANDADO 30 MM	1	Un	$ 23.056	$ 23.056
56	CANDADO 40 MM	1	Un	$ 35.079	$ 35.079
57	CANDADO 50 MM	1	Un	$ 64.571	$ 64.571
58	CANDADO 60 MM	1	Un	$ 77.373	$ 77.373
59	CANDADO 840	1	Un	$ 115.281	$ 115.281
60	CANDADO 850	1	Un	$ 152.342	$ 152.342
61	CANDADO 870	1	Un	$ 196.192	$ 196.192
62	CANILLA COBRE MATE	1	Un	$ 48.092	$ 48.092
63	CANILLA LAVADERO CROMADA CON REGADERA	1	Un	$ 31.827	$ 31.827
64	CEMENTO BLANCO X KILO	1	Un	$ 3.537	$ 3.537
65	CEMENTO GRIS X 50 K	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
66	CEMENTO GRIS X KILO	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
67	CEMENTO GRIS X 25 KG	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
68	CHAPA DER/IZQ	1	Un	$ 53.610	$ 53.610
69	CERRADURA REF 864	1	Un	$ 70.725	$ 70.725
70	CERRADURA REJA 865	1	Un	$ 94.773	$ 94.773
71	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 1 1/2	1	Un	$ 1.202	$ 1.202
72	CINCEL MANGO GOMA PLANA 12"	1	Un	$ 21.218	$ 21.218
73	CINCEL M/METAL 12X25 PLANA	1	Un	$ 93.640	$ 93.640
74	CINTA AISLANTE 15 MTROS	1	Un	$ 5.940	$ 5.940
75	CINTA AISLANTE 1700 18 MTRS	1	Un	$ 12.024	$ 12.024
76	CINTA TEFLON PEQUEÑO	1	Un	$ 1.414	$ 1.414
77	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
78	CLAVO ACERO CONCRETO 1	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
79	CLAVO ACERO CONCRETO 1 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306

80	CLAVO ACERO CONCRETO 2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
81	CLAVO ACERO CONCRETO 2 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
82	CLAVO ACERO CONCRETO 3	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
83	CLAVO ACERO CONCRETO 3 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
84	CLAVO ACERO CONCRETO 4	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
85	CLAVO ACERO ESTRIADO 1"	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
86	CLAVO ACERO ESTRIADO 1 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
87	CLAVO ACERO ESTRIADO 2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
88	CLAVO ACERO ESTRIADO 2 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
89	CLAVO ACERO ESTRIADO 3	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
90	CLAVO ACERO ESTRIADO 3 1/2	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
91	CLAVO ACERO ESTRIADO 4	1	Un	$ 12.306	$ 12.306
92	CLAVO CON CABEZA 1X500	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
93	CLAVO CON CABEZA 1 1/4	1	Un	$ 7.922	$ 7.922
94	CLAVO CON CABEZA 1 1/2 X 500	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
95	CLAVO CON CABEZA 2X500	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
96	CLAVO CON CABEZA 3 X 500	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
97	CLAVO CON CABEZA 2 1/2 X 500	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
98	CLAVO CON CABEZA 4X1000	1	Un	$ 13.721	$ 13.721
99	CLAVO CON CABEZA 5X1000	1	Un	$ 13.721	$ 13.721
100	CARRETA 75LTS 3000 ANTIPIN METALICA	1	Un	$ 369.609	$ 369.609
101	CARRETA SUPER BUGGY (MET) 3000	1	Un	$ 369.609	$ 369.609
102	CODO PRESION DE 1/2	1	Un	$ 849	$ 849
103	CODO PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
104	CODO PRESION DE 1	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
105	CODO PRESION 3"	1	Un	$ 52.336	$ 52.336
106	CODO PRESION 2	1	Un	$ 13.721	$ 13.721
107	CODO SANITARIO 1 1/2 CXC	1	Un	$ 3.537	$ 3.537
108	CODO SANITARIO 2 CXC	1	Un	$ 3.961	$ 3.961
109	CODO SANITARIO 3 CXC	1	Un	$ 8.911	$ 8.911
110	CODO SANITARIO 4 CXC	1	Un	$ 15.419	$ 15.419
111	CODO SANITARIO 6 CXC	1	Un	$ 77.655	$ 77.655
112	COSTALES	1	Un	$ 2.123	$ 2.123
113	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN CUÑETE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 104.673	$ 104.673
114	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN GALÓN, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
115	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN BALDE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un	$ 65.775	$ 65.775

116	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN CUÑETE.	1	Un	$ 700.177	$ 700.177
117	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN BALDE.	1	Un	$ 348.675	$ 348.675
118	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN.	1	Un	$ 42.152	$ 42.152
119	DESAGUE SENCILLO LAVAMANOS	1	Un	$ 20.016	$ 20.016
120	DISCO CORTE METAL 4 1/2 X 7/8	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
121	DISCO DESBAST METL 4 1/2 X1/4X7/8	1	Un	$ 8.417	$ 8.417
122	DISCO DIAMANTADO SEGMET. 4"	1	Un	$ 42.435	$ 42.435
123	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMEN	1	Un	$ 99.016	$ 99.016
124	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un	$ 14.569	$ 14.569
125	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un	$ 14.569	$ 14.569
126	DISCO DIAMANTADO CONTIN 4 1/2	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
127	DISCO DIAMANT CONTINU 7	1	Un	$ 63.511	$ 63.511
128	EPOXICA GRIS 1 GLN	1	Un	$ 413.458	$ 413.458
129	ESMALTE BLANCO BTE 1 GLN	1	Un	$ 157.292	$ 157.292
130	ESMALTE NEGRO BTE 1 GLN	1	Un	$ 157.292	$ 157.292
131	ESTUCO POLVO X 25 KILOS	1	Un	$ 77.231	$ 77.231
132	FLEXOMETRO JH51 10MX25	1	Un	$ 36.495	$ 36.495
133	GANCHO ETERNIT FINO	1	Un	$ 1.132	$ 1.132
134	GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS, INSTALACIÓN ESTÁNDAR, ACABADO CROMADO.	1	Un	$ 71.715	$ 71.715
135	GRIFERIA SANITARIO X6	1	Un	$ 76.949	$ 76.949
136	VALVULA P/TANQUE	1	Un	$ 49.508	$ 49.508
137	VALVULA HIDROSTATICA	1	Un	$ 57.854	$ 57.854
138	GUANTE INGENIERO REFORZADO	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
139	GUANTE INGENIERO TALLA M	1	Un	$ 12.731	$ 12.731
140	LIJA AGUA 180	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
141	LIJA AGUA 120	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
142	HOJA SIERRA 18"-24"	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
143	JGO DESTORNILLADORES X 6 PZ	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
144	SOLDADURA ACP 6011 FINA	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
145	LAMINA PVC BLANCO BRILLANTE - H001	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
146	LAMINA PVC BLANCO MADERA - H002	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
147	PANEL LED REDONDO 24 W INCRUSTAR	1	Un	$ 23.340	$ 23.340
148	PANEL LED CUADRADO 18 W INCRUSTAR	1	Un	$ 19.238	$ 19.238
149	PANEL LED REDONDO INCR 3 W 6500K LUZ BLANCA	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
150	PANEL LED CUADRADO 12W SOBREPONER	1	Un	$ 20.086	$ 20.086
151	PANEL LED CUADRADO 18 W SOBREPONER	1	Un	$ 24.613	$ 24.613

152	PANEL LED SENSOR SOBREPONER 18W 6500K	1	Un	$ 81.475	$ 81.475
153	PANEL LED SOBREP 18W 8" BLANCO REDON	1	Un	$ 17.681	$ 17.681
154	PANEL LED12W 6"BLANCO REDON INCRUSTAR	1	Un	$ 13.721	$ 13.721
155	PANEL LED REDON SOBREPO 6W 4" BLANC	1	Un	$ 12.024	$ 12.024
156	PANEL LED 18W BLANC REDON INCRUSTAR	1	Un	$ 14.003	$ 14.003
157	PANEL LED SOBREPONER 12W 6" REDONDO	1	Un	$ 14.853	$ 14.853
158	PANEL LED TIPO BACKLIGHT, POTENCIA 50 W, DIMENSIONES APROXIMADAS 120 × 30 CM.	1	Un	$ 102.409	$ 102.409
159	PANEL LED CUADRADO 24W 10" BLANCO INCRUSTAR	1	Un	$ 27.584	$ 27.584
160	PANEL LED SOBREPONER 24W BLANCO REDONDO	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
161	PANEL LED SOBREPONER 24W CUADRADO	1	Un	$ 33.524	$ 33.524
162	PANEL LED 9W 5" REDONDO INCRUSTRAR	1	Un	$ 11.034	$ 11.034
163	LLAVE ABASTO ARCO 1/2" MET	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
164	REGISTRO 1 SALIDA PCP	1	Un	$ 16.267	$ 16.267
165	REGISTRO 2 SALIDAS PCP	1	Un	$ 21.642	$ 21.642
166	VALVULA BOLA 1/2 PCP DE SOLDAR	1	Un	$ 20.511	$ 20.511
167	VALVULA BOLA 1/2 PCP ROSCADA	1	Un	$ 20.511	$ 20.511
168	VALVULA BOLA 2 PCP ROSCAR	1	Un	$ 103.260	$ 103.260
169	VALVULA BOLA 3/4 SOLDAR PCP	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
170	VALVULA BOLA PCP 2 SOLDAR	1	Un	$ 103.260	$ 103.260
171	VALVULA BOLA PCP 3/4 ROSCAR	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
172	VALVULA BOLA ULTRAPESADA 1/2 PCP	1	Un	$ 30.058	$ 30.058
173	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 SOLDAR	1	Un	$ 50.781	$ 50.781
174	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 ROSCAR	1	Un	$ 50.781	$ 50.781
175	LLAVE EXPANSION 12"	1	Un	$ 57.288	$ 57.288
176	LLAVE EXPANSION 15"	1	Un	$ 95.338	$ 95.338
177	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, CUERPO METÁLICO, ACABADO CROMADO.	1	Un	$ 26.592	$ 26.592
178	LLAVE MOVIL LAVAPLATOS PARED D405	1	Un	$ 49.508	$ 49.508
179	LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS PARED ABS BLANCA Y CROMADA	1	Un	$ 30.412	$ 30.412
180	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 122.779	$ 122.779
181	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 94.064	$ 94.064
182	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO PARED, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 90.103	$ 90.103

183	MACHETE PARA USO AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, HOJA DE ACERO TEMPLADO, LONGITUD 22".	1	Un	$ 33.666	$ 33.666
184	ADAPTADOR MACHO PRESION 1	1	Un	$ 1.980	$ 1.980
185	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/2	1	Un	$ 5.234	$ 5.234
186	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
187	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2	1	Un	$ 637	$ 637
188	ADAPTADOR MACHO PRESION 2"	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
189	ADAPTADOR MACHO PRESION 3"	1	Un	$ 27.867	$ 27.867
190	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4	1	Un	$ 990	$ 990
191	MANGUERA NIVEL 1"	1	Un	$ 9.760	$ 9.760
192	MANGUERA NIVEL 1/2 FINA	1	Un	$ 4.032	$ 4.032
193	MANGUERA NIVEL 1/4 FINA	1	Un	$ 1.626	$ 1.626
194	MANGUERA NIVEL 3/16	1	Un	$ 1.273	$ 1.273
195	MANGUERA NIVEL 3/4	1	Un	$ 6.649	$ 6.649
196	MANGUERA NIVEL 3/8	1	Un	$ 2.689	$ 2.689
197	MANGUERA NIVEL 5/16	1	Un	$ 2.476	$ 2.476
198	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 27".	1	Un	$ 44.416	$ 44.416
199	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 29".	1	Un	$ 48.092	$ 48.092
200	MASCARILLA RESPIRADOR 1 FILTRO	1	Un	$ 22.631	$ 22.631
201	MASCARILLA RESPIRADOR 2 FILTROS	1	Un	$ 24.047	$ 24.047
202	MEZCLERO GRANDE	1	Un	$ 36.354	$ 36.354
203	MEZCLERO PEQUENO	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
204	PLASTICO NEGRO X 3 MT	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
205	PLASTICO NEGRO X 4 MTROS	1	Un	$ 9.477	$ 9.477
206	PLASTICO NEGRO X 6 MTROS	1	Un	$ 16.550	$ 16.550
207	PLASTICO NEGRO 8 MTROS	1	Un	$ 26.168	$ 26.168
208	OMEGA CON REBORDE 2.44	1	Un	$ 6.720	$ 6.720
209	PALA # 2	1	Un	$ 34.939	$ 34.939
210	SOLDADURA PVC 1/8 GLON	1	Un	$ 53.751	$ 53.751
211	SOLDADURA PVC 1/32	1	Un	$ 20.086	$ 20.086
212	SOLDADURA PVC 1/64	1	Un	$ 10.893	$ 10.893
213	SOLDADURA PVC 1/128 GLON	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
214	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	1	Un	$ 100.006	$ 100.006
215	POLISOMBRA NEGRA 65% 4X100 X MTRO	1	Un	$ 7.780	$ 7.780
216	REJILLA PISO VANGUARDISTA	1	Un	$ 69.310	$ 69.310
217	RODILLO + REPTO	1	Un	$ 37.909	$ 37.909
218	RODILLO PROFESIONAL	1	Un	$ 19.804	$ 19.804
219	MALLA MOSQUITO 2*2 1.20 X 30 MTRS VERDE	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
220	SEMICODO SANITARIO DE 1 1/2 CXC	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
221	SEMICODO SANITARIO 6"	1	Un	$ 41.304	$ 41.304

222	SEMICODO SANITARIO 4 CXC	1	Un	$ 17.681	$ 17.681
223	SEMICODO SANITARIO 3 CXC	1	Un	$ 9.901	$ 9.901
224	SEMICODO SANITARIO 2 CXC	1	Un	$ 4.951	$ 4.951
225	SIFON FLEXIBLE SENCILLO	1	Un	$ 28.856	$ 28.856
226	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 93.922	$ 93.922
227	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR NEGRO.	1	Un	$ 84.446	$ 84.446
228	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLAN	1	Un	$ 5.234	$ 5.234
229	INTERRUPTOR SOBREPONER SENCILLO	1	Un	$ 5.516	$ 5.516
230	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 4 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 74.827	$ 74.827
231	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 6 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 108.210	$ 108.210
232	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 8 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 144.986	$ 144.986
233	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 10 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un	$ 180.632	$ 180.632
234	PLACA DE YESO LAMINADO TIPO ESTÁNDAR, ESPESOR 1/2", PARA SISTEMAS LIVIANOS.	1	Un	$ 73.553	$ 73.553
235	TABLA COMUN 25	1	Un	$ 39.606	$ 39.606
236	LARGUERO 2" X 1" X 9MTRS	1	Un	$ 36.424	$ 36.424
237	TABLA COMUN 1" 3 CEP	1	Un	$ 21.076	$ 21.076
238	TAPA FLUSH PVC 4 x 4	1	Un	$ 707	$ 707
239	TAPON PRESOLDADO 1/2	1	Un	$ 425	$ 425
240	TAPON PRES.ROSCADO 1/2	1	Un	$ 707	$ 707
241	TAPON MACHO ROSCABLE DE 1/2 PVC PRESION	1	Un	$ 566	$ 566
242	TEE PRESION 1	1	Un	$ 3.537	$ 3.537
243	TEE PRESION 1 1/2	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
244	TEE PRESION 1 1/4	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
245	TEE PRESION 1/2 CPVC	1	Un	$ 2.406	$ 2.406
246	TEE PRESION 2 1/2	1	Un	$ 40.880	$ 40.880
247	TEE PRESION 3	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
248	TEE PRESION DE 1/2	1	Un	$ 1.061	$ 1.061
249	TEE PRESION DE 2	1	Un	$ 18.955	$ 18.955
250	TEE PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.838	$ 1.838
251	TEE SANITARIA DE 1 1/2	1	Un	$ 7.356	$ 7.356
252	TEE SANITARIA DE 2	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
253	TEE SANITARIA DE 3	1	Un	$ 9.901	$ 9.901
254	TEE SANITARIA DE 4	1	Un	$ 20.511	$ 20.511

255	TEE SANITARIA DE 6"	1	Un	$ 102.551	$ 102.551
256	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 4.	1	Un	$ 41.728	$ 41.728
257	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 6.	1	Un	$ 61.956	$ 61.956
258	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 8.	1	Un	$ 82.749	$ 82.749
259	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 10.	1	Un	$ 103.260	$ 103.260
260	TEJA N.4 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
261	TEJA N.6 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
262	TEJA N.8 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 101.844	$ 101.844
263	TEJA N.10 TIPO REFORZADA	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
264	MALLA ZARANDA ARENA 6X6 30 MTROS	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
265	MALLA ZARANDA ARENA 8X8 30 MTROS	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
266	TEXTUCO CUÑETE 28KL	1	Un	$ 119.101	$ 119.101
267	TEXTUCO GAL 6KL	1	Un	$ 28.008	$ 28.008
268	TEXTUCO BOLSA X 1 KG	1	Un	$ 9.477	$ 9.477
269	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	1	Un	$ 205.103	$ 205.103
270	ESTUCO PLASTICO GALON	1	Un	$ 60.540	$ 60.540
271	ESTUCO PLASTICO X 1KL	1	Un	$ 11.882	$ 11.882
272	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1	1	Un	$ 58	$ 58
273	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	1	Un	$ 58	$ 58
274	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	1	Un	$ 71	$ 71
275	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2 1/2	1	Un	$ 212	$ 212
276	TORNILLO ENSAMBLE 6X3	1	Un	$ 298	$ 298
277	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/4	1	Un	$ 137	$ 137
278	TORNILLO PLACA DRYWAL 6X1	1	Un	$ 71	$ 71
279	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWAL 7X7/16	1	Un	$ 58	$ 58
280	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 6".	1	Un	$ 220.661	$ 220.661
281	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 8".	1	Un	$ 315.434	$ 315.434
282	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 10".	1	Un	$ 461.128	$ 461.128
283	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 12".	1	Un	$ 661.985	$ 661.985
284	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 14".	1	Un	$ 992.979	$ 992.979
285	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 16".	1	Un	$ 1.169.792	$ 1.169.792
286	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 18".	1	Un	$ 1.684.669	$ 1.684.669

287	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 20".	1	Un	$ 2.065.170	$ 2.065.170
288	0TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 24".	1	Un	$ 2.970.450	$ 2.970.450
289	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 30".	1	Un	$ 5.864.518	$ 5.864.518
290	TUBO PRESION 1/2 RDE 315	1	Un	$ 17.257	$ 17.257
291	TUBO PRESION DE 1/2 500 RDE 9	1	Un	$ 24.047	$ 24.047
292	TUBO PRESION 1 1/2 200 L	1	Un	$ 68.179	$ 68.179
293	TUBO PRESION 1 1/4 X 6 200 LB	1	Un	$ 52.194	$ 52.194
294	TUBO PRESION 1" 200L	1	Un	$ 31.401	$ 31.401
295	TUBO PRESION 2" 200L RDE 21	1	Un	$ 106.088	$ 106.088
296	TUBO PRESION 3/4 RD21 200 LBRAS	1	Un	$ 20.298	$ 20.298
297	TUBO PRESION DE 3/4 RD11 400 LBRAS	1	Un	$ 33.665	$ 33.665
298	TUBO SANITARIO 1 1/2X6 FINO	1	Un	$ 60.257	$ 60.257
299	TUBO SANITARIO 2X6 FINO	1	Un	$ 74.969	$ 74.969
300	TUBO SANITARIO 3X6 FINO	1	Un	$ 111.747	$ 111.747
301	TUBO SANITARIO 4X6 FINO	1	Un	$ 157.009	$ 157.009
302	TUBO SANITARIO 6 X 6	1	Un	$ 329.578	$ 329.578
303	TUBO SANITARIO 1 1/2 X METRO	1	Un	$ 12.024	$ 12.024
304	TUBO SANITARIO 2" X METRO	1	Un	$ 14.286	$ 14.286
305	TUBO SANITARIO 3" X METRO	1	Un	$ 20.652	$ 20.652
306	TUBO SANITARIO 4" X METRO	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
307	TUBO SANITARIO 6" X METRO	1	Un	$ 59.409	$ 59.409
308	UNION PRESION DE 1/2	1	Un	$ 566	$ 566
309	UNION PRESION DE 3/4	1	Un	$ 1.061	$ 1.061
310	UNION PRESION DE 1 1/2	1	Un	$ 3.112	$ 3.112
311	UNION PRESION DE 1	1	Un	$ 1.343	$ 1.343
312	UNION PRESION 1 1/4	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
313	UNION PRESION 2	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
314	UNION BAJANTE CUADRADA	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
315	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
316	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
317	UNION CABALLETE FIJO LIMATESA	1	Un	$ 57.430	$ 57.430
318	CABALLETE TIPO C-15 G P7 NUEVO	1	Un	$ 57.288	$ 57.288
319	UNION CANOA TIPO A	1	Un	$ 18.388	$ 18.388
320	UNION CANOA TIPO B	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
321	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO, CONEXIÓN ESTÁNDAR.	1	Un	$ 44.275	$ 44.275
322	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGT X 6	1	Un	$ 25.744	$ 25.744
323	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTRS CPTA	1	Un	$ 44.416	$ 44.416
324	VARILLA CORRUGADA 1/4 CPTA	1	Un	$ 11.317	$ 11.317

325	VARILLA CORRUGADA 3/4 X 6MTROS CPTA	1	Un	$ 91.095	$ 91.095
326	VARILLA CORRUGADA 5/8 X 6 MTOS CPTA	1	Un	$ 69.736	$ 69.736
327	VARILLA CORRUGADA 9 MM	1	Un	$ 23.340	$ 23.340
328	VARILLA 1/2 X 6 MTROS 12MM	1	Un	$ 39.605	$ 39.605
329	VARILLA COPPERWELD 1.80 MT FINA	1	Un	$ 41.021	$ 41.021
330	VARILLA ACERO COBREADA 2.40 M	1	Un	$ 46.396	$ 46.396
331	VARILLA ACERO COBREADA 1.50 MTS	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
332	VIGUETAS DRYWAL 4X2 X2.44	1	Un	$ 6.861	$ 6.861
333	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 5 GALONES.	1	Un	$ 494.084	$ 494.084
334	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 1 GALÓN.	1	Un	$ 100.713	$ 100.713
335	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 2,5 GALONES.	1	Un	$ 247.891	$ 247.891
336	YEE SANITARIA DE 2	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
337	YEE SANITARIA DE 3	1	Un	$ 18.388	$ 18.388
338	YEE SANITARIA 6"	1	Un	$ 120.234	$ 120.234
339	YEE SANITARIA 4	1	Un	$ 30.836	$ 30.836
340	YEE SANITARIA 1 1/2	1	Un	$ 5.940	$ 5.940
341	ZINC LISO 2.70	1	Un	$ 46.679	$ 46.679
342	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BEIGE, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un	$ 444.154	$ 444.154
343	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BLANCO, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un	$ 435.667	$ 435.667
344	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 138.056	$ 138.056
345	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 139.611	$ 139.611
346	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 680.376	$ 680.376
347	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 662.410	$ 662.410
348	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 110.755	$ 110.755
349	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un	$ 110.755	$ 110.755
350	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 869.918	$ 869.918
351	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR AZUL.	1	Un	$ 869.918	$ 869.918
352	LAVAMANOS SIN PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 758.455	$ 758.455
353	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A	1	Un	$ 82.040	$ 82.040
354	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO B	1	Un	$ 46.679	$ 46.679
355	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TB X METRO	1	Un	$ 24.047	$ 24.047

356	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A X METRO	1	Un	$ 36.071	$ 36.071
357	TAPA EXTERNA DERECHA TIPO A	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
358	TAPA EXTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
359	TAPA EXTERNA TIPO B	1	Un	$ 8.346	$ 8.346
360	TAPA INTERNA DERECHA TIPO A	1	Un	$ 6.932	$ 6.932
361	TAPA INTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
362	TAPA INTERNA TIPO B	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
363	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
364	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
365	SEMICODO BAJANTE CANOA	1	Un	$ 7.497	$ 7.497
366	CODO BAJANTE CUADRADO CANOA	1	Un	$ 8.770	$ 8.770
367	PINTURA ACRÍLICA BLANCA PARA INTERIORES, ALTO PODER CUBRIENTE.	1	Un	$ 639.779	$ 639.779
368	ALAMBRE RIGIDO #12 AMARILLO	1	Un	$ 3.678	$ 3.678
369	ALAMBRE RIGIDO #8 AMARILLO	1	Un	$ 11.599	$ 11.599
370	ALAMBRE RIGIDO #10 AMARILLO	1	Un	$ 6.579	$ 6.579
371	BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA PARA PISO, FORMATO 20 × 20 CM, COLOR AZUL.	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
372	PORCELANATO PULIDO PARA PISO, FORMATO 60 × 60 CM, COLOR BLANCO.	1	Un	$ 108.917	$ 108.917
373	REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA MURO, FORMATO 25 × 40 CM, ACABADO TIPO LADRILLO BLANCO.	1	Un	$ 46.679	$ 46.679
374	ADHESIVO PARA CERÁMICA COLOR GRIS EN PRESENTACIÓN DE 25 KG	1	Un	$ 53.045	$ 53.045
375	LECHADA CON COLOR BLANCA 5 KLOS	1	Un	$ 48.660	$ 48.660
376	LECHADA CON COLOR BEIGE X 2 KLOS	1	Un	$ 21.925	$ 21.925
377	ADHESIVO BASE LÁTEX PARA ALBAÑILERÍA, PRESENTACIÓN 25 KG	1	Un	$ 33.948	$ 33.948
378	CANALETA PLASTICA 20MMX10MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un	$ 9.477	$ 9.477
379	CANALETA PLASTICA 25MMX25MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un	$ 19.380	$ 19.380
380	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1	1	Un	$ 2.547	$ 2.547
381	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2	1	Un	$ 6.932	$ 6.932
382	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
383	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2	1	Un	$ 707	$ 707
384	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2	1	Un	$ 11.246	$ 11.246
385	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3	1	Un	$ 34.655	$ 34.655
386	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4	1	Un	$ 1.132	$ 1.132
387	TOMA DOBLE P/T SOBREPONER	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
388	TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCA	1	Un	$ 6.082	$ 6.082
389	CAJA 2X4 PLASTICA	1	Un	$ 919	$ 919
390	TUBO 1" LUZ FINO	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
391	TUBO 1/2 LUZ FINO	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
392	TUBO 1/2 LUZ SOCIAL	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
393	TUBO 3/4 LUZ FINO	1	Un	$ 9.194	$ 9.194

394	UNION CONDUIT 3/4	1	Un	$ 1.132	$ 1.132
395	UNION CONDUIT PVC 1/2	1	Un	$ 637	$ 637
396	UNION CONDUIT PVC 1"	1	Un	$ 1.697	$ 1.697
397	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 3/4	1	Un	$ 595	$ 595
398	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 1/2	1	Un	$ 495	$ 495
399	CONECTOR CONDUIT 1"	1	Un	$ 1.414	$ 1.414
400	CURVA 1/2 FINA	1	Un	$ 919	$ 919
401	CURVA 3/4 FINA	1	Un	$ 1.343	$ 1.343
402	CURVA 1 FINA	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
403	TUBO EMT 1 METAL	1	Un	$ 58.561	$ 58.561
404	TUBO EMT 1/2 PULG METALICO	1	Un	$ 24.047	$ 24.047
405	TUBO EMT 3/4 PULG METALICO	1	Un	$ 36.636	$ 36.636
406	CURVA EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un	$ 3.537	$ 3.537
407	CURVA EMT 1/2 PULG	1	Un	$ 1.838	$ 1.838
408	CURVA EMT 1" MET	1	Un	$ 5.516	$ 5.516
409	CONECTOR EMT 1/2 PULG ENTRADA A CAJA MET	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
410	CONECTOR EMT 3/4 ENTRADA CAJA METALICA	1	Un	$ 3.254	$ 3.254
411	CONECTOR EMT 1" ENTR CAJA MET	1	Un	$ 4.809	$ 4.809
412	UNION EMT 1 ACERO	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
413	UNION EMT 1/2 PULG METALICA	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
414	UNION EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un	$ 2.689	$ 2.689
415	CABLE DUPLEX 2X12 300V BLANCO	1	Un	$ 9.901	$ 9.901
416	CABLE DUPLEX 2X14 300V BLANCO	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
417	CABLE DUPLEX 2X16 300V BLANCO	1	Un	$ 4.527	$ 4.527
418	BREQUE 15A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
419	BREQUE 20A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
420	BREQUE 30A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
421	BREQUE 40A	1	Un	$ 29.139	$ 29.139
422	BREQUE 50A	1	Un	$ 35.079	$ 35.079
423	BREQUE BIPOLAR 2X50	1	Un	$ 97.459	$ 97.459
424	BREQUE BIPOLAR 2X30	1	Un	$ 78.506	$ 78.506
425	BREQUE BIPOLAR 2X60	1	Un	$ 97.459	$ 97.459
426	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X20	1	Un	$ 94.773	$ 94.773
427	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X40	1	Un	$ 94.773	$ 94.773
428	MALLA ESLABONADA 1 MT X METRO	1	Un	$ 34.514	$ 34.514
429	MALLA ESLABONADA 1.50 X MTRO	1	Un	$ 50.922	$ 50.922
430	MALLA ESLABONADA 1.80 X MTRO	1	Un	$ 61.532	$ 61.532
431	MALLA ESLABONADA 2 MTROS	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
432	POSTE GALLINAZO GALV 16 X 2.70	1	Un	$ 71.433	$ 71.433
433	TUBO CERRAMIENTO GALV 1,9 MM 1"X6M	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
434	TUBO CERRA NEGRO 2.5MM 2" X 6 MTROS	1	Un	$ 219.248	$ 219.248
435	TUBO CERRAMIENTO GALV 1 1/2-1.5 MM	1	Un	$ 118.111	$ 118.111
436	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 1 1/2	1	Un	$ 148.522	$ 148.522

437	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 2"	1	Un	$ 169.739	$ 169.739
438	TUBO CERRAMIENTO GALV 2*1.5MM	1	Un	$ 134.378	$ 134.378
439	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO DER	1	Un	$ 205.103	$ 205.103
440	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO IZQ	1	Un	$ 205.103	$ 205.103
441	LAVAPLATOS 1.50 DERECHO	1	Un	$ 596.919	$ 596.919
442	LAVAPLATOS 1.50 IZQUIERDO	1	Un	$ 596.919	$ 596.919
443	LAVAPLATOS 62 X 48 1H INOX	1	Un	$ 120.234	$ 120.234
444	CANASTILLA + SIFON FLEXIBLE	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
445	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS CON MECANISMO PUSH, MATERIAL PLÁSTICO	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
446	AEROSOL CROMO BRILLANTE	1	Un	$ 15.278	$ 15.278
447	AEROSOL NEGRO BRILLANTE	1	Un	$ 12.024	$ 12.024
448	AEROSOL ALTAS TEMPERATURAS SILVER	1	Un	$ 19.804	$ 19.804
449	AEROSOL FLUORESCENTE NARANJA	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
450	VARETA GRANJERA GALON	1	Un	$ 81.616	$ 81.616
451	VARETA GRANJERA CUÑETE	1	Un	$ 388.987	$ 388.987
452	TUBO EST RECT (3X1 1/2) 76 X 38 X 1,10 X 6 MTS	1	Un	$ 91.943	$ 91.943
453	TUBO EST REC 1,5 MM 80X40 6MTR (3x1 1/2)	1	Un	$ 130.134	$ 130.134
454	MOLDURA CORNIZA BLANCA PVC	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
455	MOLDURA PERIMETRAL PVC	1	Un	$ 22.914	$ 22.914
456	MOLDURA UNION H PVC	1	Un	$ 21.076	$ 21.076
457	THINNER 1/2 GALON	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
458	THINNER GARRAFA	1	Un	$ 19.804	$ 19.804
459	TANQUE PLASTICO 250 LTROS	1	Un	$ 446.982	$ 446.982
460	TANQUE PLASTICO 500 LTROS	1	Un	$ 531.145	$ 531.145
461	TANQUE PLASTICO 1000 LTROS	1	Un	$ 975.298	$ 975.298
462	TANQUE PLASTICO 2000 LTROS	1	Un	$ 1.864.311	$ 1.864.311
463	ABASTO DOBLE SALIDA LAVAMANOS PCP	1	Un	$ 18.211	$ 18.211
464	LARGUERO 2X2 X 3 MTROS	1	Un	$ 20.511	$ 20.511
465	LARGUERO 2x4 x 3.50	1	Un	$ 65.916	$ 65.916
466	LARGUERO 2X4 3 MTS	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
467	LAVADERO TANQUE PEQ 100	1	Un	$ 272.999	$ 272.999
468	LAVADERO TANQUE HONDO 100	1	Un	$ 376.256	$ 376.256
469	ARENON CHINO # 1 X 20 K	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
470	ARENON CHINO # 2 X 20 K	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
471	GRANO BLANCO # 1 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
472	GRANO BLANCO # 2 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
473	GRANO NEGRO # 1 X 20KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
474	GRANO NEGRO # 2 X 20 KLOS	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
475	GRANITO TRANI # 1	1	Un	$ 29.563	$ 29.563
476	CEPILLO ALAMBRE M/P	1	Un	$ 16.409	$ 16.409

477	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO X 100 MTS	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
478	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 3,5 160ML	1	Un	$ 25.461	$ 25.461
479	TELA POLIESTER 1ML	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
480	REJILLA GRANADA 2"	1	Un	$ 13.113	$ 13.113
481	HACHUELA CONSTRUCION	1	Un	$ 33.807	$ 33.807
482	LAGRIMALES CONCRETO 15	1	Un	$ 16.409	$ 16.409
483	GRIFERIA ORINAL DE PARED TIPO PUSH	1	Un	$ 427.746	$ 427.746
484	ORINAL MEDIANO BLANCO	1	Un	$ 478.102	$ 478.102
485	PALUSTRE M/MADERA 8"	1	Un	$ 25.037	$ 25.037
486	TABLONES X 3 MTS	1	Un	$ 21.854	$ 21.854
487	GUANTE CARNAZA CORTO	1	Un	$ 11.599	$ 11.599
488	GUANTE CARNAZA LARGO	1	Un	$ 13.438	$ 13.438
489	GUANTE CARNAZA REFORZADO	1	Un	$ 12.589	$ 12.589
490	BOTAS LLANERA NEGRA T 40	1	Un	$ 83.456	$ 83.456
491	GAFA PROTECCION TRANSPARENTE	1	Un	$ 21.218	$ 21.218
492	GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON PATILLAS AJUSTABLES	1	Un	$ 4.951	$ 4.951
493	CASCO SEGURIDAD AMARILLO	1	Un	$ 33.383	$ 33.383
494	MEMBRANA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TIPO FINA, ROLLO DE 20 METROS	1	Un	$ 154.182	$ 154.182
495	TELA ASFÁLTICA TIPO FINA VENDIDA POR METRO	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
496	TELA ASFALTICA ECONOMICA X 20 MTR	1	Un	$ 123.062	$ 123.062
497	TELA ASFALTICA ECONOMICA X METRO	1	Un	$ 6.082	$ 6.082
498	TELA ASFALTICA X 24 M	1	Un	$ 387.573	$ 387.573
499	TELA ASFALTICA X METRO	1	Un	$ 17.540	$ 17.540
500	PINTURA TRAFICO ACRILI AMARILL-BLANCA 5 GAL	1	Un	$ 923.668	$ 923.668
501	PINT TRAFICO ACRIL AMAR 1 GLN	1	Un	$ 190.250	$ 190.250
502	PINTU TRAFICO ACRIL BLANCA 1GLN	1	Un	$ 166.771	$ 166.771
503	TORNILLO AUTOPERF 6X1 PTA BROCA CABEZ AVELL	1	Un	$ 100	$ 100
504	TORNILLO AUTOPERFORANTE 7X7/16 CABEZ FRA	1	Un	$ 71	$ 71
505	TORNILLO AUTOPERF. HEX 8 X 1 PTA BROCA	1	Un	$ 93	$ 93
506	TORNILLO AUTOPER C/ARAND NEOPRENO 14-14X3	1	Un	$ 849	$ 849
507	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X21/2	1	Un	$ 425	$ 425
508	ALICATE DE USO GENERAL, LÍNEA ECONÓMICA	1	Un	$ 14.427	$ 14.427
509	ALICATE C/ FRIO 6" No D15 ALC6D15	1	Un	$ 22.066	$ 22.066
510	PISTOLA D/BAJA PRE 20.40-50 PSI	1	Un	$ 141.451	$ 141.451
511	ADHESIVO QUÍMICO PARA ANCLAJES, BASE EPÓXICA, CARTUCHO DE 300 ML	1	Un	$ 192.232	$ 192.232

512	SELLANTE ELÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO	1	Un	$ 67.189	$ 67.189
513	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 5 LITROS	1	Un	$ 159.415	$ 159.415
514	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 2.6 KG	1	Un	$ 94.773	$ 94.773
515	ESCUDO ANTICADO LATON/COBRE 761	1	Un	$ 24.471	$ 24.471
516	CADENA ESLABONADA GALV 3/8	1	Un	$ 33.383	$ 33.383
517	CADENA ESLABONADA GALV 5/32	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
518	CADENA ESLABONADA. GALV 1/4	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
519	CADENA ESLABONADA. GALV 5/16	1	Un	$ 23.623	$ 23.623
520	CADENA ESLABONADA. GALV 3/16 X MTS	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
521	CADENA ESLABONADA.GALV 1/8 X MTRO	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
522	CADENA GALVANIZADA 1/2 X MTRO	1	Un	$ 69.027	$ 69.027
523	TABLETA 30X30 MATIZADO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
524	TABLETA 30X30 TABACO	1	Un	$ 56.014	$ 56.014
525	TABLETA 25X 25 MATIZADO	1	Un	$ 27.584	$ 27.584
526	TABLETA 25 X 25 TABACO	1	Un	$ 30.412	$ 30.412
527	TABLETA 40X20 ALMENDRO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
528	ASIENTO SANITARIO BLANCO	1	Un	$ 56.579	$ 56.579
529	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 ESTR	1	Un	$ 5.799	$ 5.799
530	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 PALA	1	Un	$ 5.375	$ 5.375
531	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 ESTRE	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
532	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 PALA	1	Un	$ 4.527	$ 4.527
533	REMACHE ALUMINIO CON ARANDELA 8 X 3/4	1	Un	$ 125	$ 125
534	VARILLA ROSCADA 1/2 GALV	1	Un	$ 8.204	$ 8.204
535	VARILLA ROSCADA 1/4 GALV.	1	Un	$ 2.264	$ 2.264
536	VARILLA ROSCADA 3/8 GALV	1	Un	$ 4.102	$ 4.102
537	VARILLA ROSCADA 5/16 GALV	1	Un	$ 3.254	$ 3.254
538	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un	$ 354	$ 354
539	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un	$ 283	$ 283
540	ARANDELA PLANA GALV 3/16	1	Un	$ 58	$ 58
541	ARANDELA PLANA GALV 3/8	1	Un	$ 212	$ 212
542	ARANDELA PLANA GALV 5/16	1	Un	$ 199	$ 199
543	TUERCA ACERO GALV 1/2	1	Un	$ 296	$ 296
544	TUERCA ACERO GALV 1/4	1	Un	$ 71	$ 71
545	TUERCA ACERO GALV 5/16	1	Un	$ 126	$ 126
546	TUERCA ACERO GALV. 1/8	1	Un	$ 58	$ 58
547	TUERCA ACERO GALV. 3/16	1	Un	$ 58	$ 58
548	TUERCA ACERO GALV.3/8	1	Un	$ 142	$ 142
549	MANGUERA 1/2 MTRO	1	Un	$ 4.597	$ 4.597

550	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 321.091	$ 321.091
551	MANGUERA 3/4 CAL 40 X 50 MTS PREMIUM	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
552	MANGUERA PREMIUM 1 1/2 X 50 MTROS	1	Un	$ 336.651	$ 336.651
553	MANGUERA 1/2 CAL 40 X 50MTS PREMIUM	1	Un	$ 70.725	$ 70.725
554	MANGUERA DE 1 1/2 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 669.059	$ 669.059
555	MANGUERA PREMIUM 1/2 CAL 40 X 100	1	Un	$ 141.451	$ 141.451
556	MANGUERA 3 X 50 PREMIUM CAL 40	1	Un	$ 1.029.757	$ 1.029.757
557	UNION RAPIDA ECOL. 1/2" 20MM	1	Un	$ 7.497	$ 7.497
558	UNION RAPIDA SAI 32MM 1"	1	Un	$ 13.862	$ 13.862
559	UNION RAPIDA SAI 50MM 1 1/2	1	Un	$ 38.899	$ 38.899
560	UNION RAPIDA SAI 63MM 2"	1	Un	$ 53.469	$ 53.469
561	UNION RAPIDA SAI 20MM 1/2	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
562	INSERTO PP 1"	1	Un	$ 2.689	$ 2.689
563	INSERTO PP 1/2	1	Un	$ 1.980	$ 1.980
564	INSERTO PP 1 1/2	1	Un	$ 8.487	$ 8.487
565	INSERTO PP 3/4	1	Un	$ 2.406	$ 2.406
566	TEE PG RAPIDA ECOL 1" 32MM	1	Un	$ 28.998	$ 28.998
567	TEE PG RAPIDA ECOL 1/2 20MM	1	Un	$ 12.731	$ 12.731
568	TEE PG RAPIDA ECOL 3/4	1	Un	$ 18.247	$ 18.247
569	CODAL ALUMINIO 2 X 1	1	Un	$ 127.305	$ 127.305
570	CODAL ALUMINIO 2X1 X METRO	1	Un	$ 23.199	$ 23.199
571	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5	1	Un	$ 203.405	$ 203.405
572	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5 X METRO	1	Un	$ 35.362	$ 35.362
573	NEUMÁTICO PARA HERRAMIENTA O EQUIPO, TIPO ESTÁNDAR	1	Un	$ 21.218	$ 21.218
574	REFLECTOR LED TABLETA 50W	1	Un	$ 39.605	$ 39.605
575	REFLECTOR LED TABLETA 20W	1	Un	$ 26.875	$ 26.875
576	REFLECTOR LED TABLETA 100W 6500K	1	Un	$ 76.383	$ 76.383
577	REFLECTOR LED SOLAR 50W	1	Un	$ 233.392	$ 233.392
578	REFLECTOR LED TIPO TABLETA 100W, LUZ 6500K	1	Un	$ 85.294	$ 85.294
579	CANALETA DRYWAL	1	Un	$ 12.519	$ 12.519
580	MULTITOMA DE 6 TOMAS, CABLE 1 METRO, 3×14 AWG, CUMPLE RETIE, EMPAQUE BLISTER	1	Un	$ 28.290	$ 28.290
581	CANCAMO ABIERTO 1 1/2	1	Un	$ 566	$ 566
582	CANCAMO ABIERTO 1 1/4	1	Un	$ 318	$ 318
583	CANCAMO ABIERTO 1/2	1	Un	$ 120	$ 120
584	CANCAMO ABIERTO 2"	1	Un	$ 778	$ 778
585	SIFON CON REGISTRO 2	1	Un	$ 10.184	$ 10.184
586	SILICONA ANTIHONGOS 280ML TRANSPARENTE	1	Un	$ 16.974	$ 16.974
587	SILICONA TRANSPARENTE 85 GRM	1	Un	$ 10.467	$ 10.467
588	SILICONA TRANSPARENTE 50 GRM	1	Un	$ 9.053	$ 9.053

589	SOLDADURA PVC PALC 1/256 GL (15CC)	1	Un	$ 5.092	$ 5.092
590	SOLDADURA PVC PALC X 1/128 GL (30CC)	1	Un	$ 6.366	$ 6.366
591	SOLDADURA PVC PALC X 1/64 GALON (60CC)	1	Un	$ 10.184	$ 10.184
592	SOLDADURA PVC PALC X 1/32 GL (120CC)	1	Un	$ 18.106	$ 18.106
593	SOLDADURA PVC PALC X 1/16 GL (240 CC)	1	Un	$ 31.401	$ 31.401
594	SOLDADURA PVC PALC X 1/8 GALON (480 CC)	1	Un	$ 54.034	$ 54.034
595	SOLDADURA PVC PALC X 1/4 GALON (960 CC)	1	Un	$ 98.873	$ 98.873
596	LLANA M/M 11X5 LISA	1	Un	$ 47.527	$ 47.527
597	LLANA M/M DENTADA 11X5	1	Un	$ 52.762	$ 52.762
598	ESPATULA M/M 5"	1	Un	$ 12.165	$ 12.165
599	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un	$ 321.091	$ 321.091
600	BOMBILLO LED 7 W	1	Un	$ 3.537	$ 3.537
601	BOMBILLO LED 20W	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
602	BOMBILLO LED 12W E27 6500K 90LUMENS W	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
603	BOMBILLO LED 15W E27 6500K 90LUMENS*W	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
604	BOMBILLO LED 40W	1	Un	$ 20.511	$ 20.511
605	BOMBILLO LED 30W	1	Un	$ 14.144	$ 14.144
606	BOMBILLO LED 9W E27 6500K	1	Un	$ 5.657	$ 5.657
607	BOMBILLO LED 50W	1	Un	$ 25.178	$ 25.178
608	BOMBILLO LED 3W	1	Un	$ 3.819	$ 3.819
609	BOMBILLO CON SENSOR 9W	1	Un	$ 25.178	$ 25.178
610	TUBO LED T8 18W 6500K	1	Un	$ 8.346	$ 8.346
611	PICA (ZAPAPICO)	1	Un	$ 63.511	$ 63.511
612	MADERA PARA PICA ZAPAPICO NAZARENO	1	Un	$ 32.392	$ 32.392
613	VINICRYL BLANCO REAL 1/4 GLN	1	Un	$ 44.770	$ 44.770
614	VINICRYL BLANCO REAL 1 GLN	1	Un	$ 135.368	$ 135.368
615	CAJA BREQUES 8 CIRCUITOS	1	Un	$ 159.839	$ 159.839
616	CAJA BREQUES 6 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un	$ 118.818	$ 118.818
617	CAJA BREQUES 24 CIRCUITOS	1	Un	$ 515.869	$ 515.869
618	CAJA BREQUES 4 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un	$ 93.357	$ 93.357
619	CAJA BREQUES 12 CIRCUITOS	1	Un	$ 264.512	$ 264.512
620	MALLA ELECTROSOLDADA .D 84 2.35	1	Un	$ 145.695	$ 145.695
621	MALLA ELECTROSOLDADA D.50 25 X 25 X 6 MTROS -2.40	1	Un	$ 89.114	$ 89.114
622	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS, COLOR GRIS OSCURO, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN	1	Un	$ 31.401	$ 31.401

623	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 5 GLON	1	Un	$ 570.398	$ 570.398
624	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 2,5 GLON	1	Un	$ 282.829	$ 282.829
625	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZASGRIS OSCURO 1 GL	1	Un	$ 114.150	$ 114.150
626	TAPA REGISTRO 20 X 20	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
627	TAPA REGISTRO 15X15	1	Un	$ 10.184	$ 10.184
628	SIFON SANITARIO 3 U	1	Un	$ 15.560	$ 15.560
629	JUNTA EXPANSION DE 1 1/2	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
630	JUNTA EXPANSION 1/2 PVC	1	Un	$ 9.194	$ 9.194
631	JUNTAS DE EXPANSION 2	1	Un	$ 13.862	$ 13.862
632	JUNTAS DE EXPANSION 4	1	Un	$ 37.909	$ 37.909
633	JUNTAS DE EXPANSION DE 3	1	Un	$ 22.561	$ 22.561
634	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un	$ 2.971	$ 2.971
635	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un	$ 6.791	$ 6.791
636	BUJE SANITARIO 3X2	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
637	BUJE SANITARIO 4 x 6	1	Un	$ 46.679	$ 46.679
638	BUJE SANITARIO 4X3	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
639	BUJE SANITARIO 4X2	1	Un	$ 11.317	$ 11.317
640	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
641	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1/2	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
642	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 3/4	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
643	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/4 X 1	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
644	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 1/2	1	Un	$ 1.414	$ 1.414
645	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 3/4	1	Un	$ 1.414	$ 1.414
646	BUJE PRESION SOLDADO 2 1/2 X 2	1	Un	$ 15.136	$ 15.136
647	BUJE PRESION SOLDADO 2X1	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
648	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1/2	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
649	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1 1/2	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
650	BUJE PRESION 2 X 1 1/4 SOLDADO	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
651	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/2 X 1 1/4	1	Un	$ 4.244	$ 4.244
652	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 1/2	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
653	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 3/4	1	Un	$ 2.830	$ 2.830
654	BUJE PRESION SOLDADO 3/4 X 1/2	1	Un	$ 778	$ 778
655	TEJA ECOLOGICA	1	Un	$ 67.896	$ 67.896
656	TEJA THERMOACUSTICA 1.13 X 5.90MTS CRESTA BAJA 2,0MM	1	Un	$ 261.683	$ 261.683
657	PLASTICO INVERNADERO VERDE X 6	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
658	PLASTICO INVERNADERO 8 CAL 8	1	Un	$ 51.559	$ 51.559
659	BARNIZ BRILLANTE 1/8 GLN	1	Un	$ 27.299	$ 27.299
660	BARNIZ BRILLANTE 1/4 GLN	1	Un	$ 37.343	$ 37.343
661	BARNIZ BRILLANTE 1 GLN	1	Un	$ 115.423	$ 115.423
662	MACHO IND CAUCHO	1	Un	$ 6.508	$ 6.508
663	MACHO IND CAUCHO P.TIERRA P/TRABADA	1	Un	$ 10.610	$ 10.610

664	MACHO IND CAUCHO P TIERRA 15A ABRAZ	1	Un	$ 10.184	$ 10.184
665	TOMA AEREO 2X20 P/TRAB CAUCHO	1	Un	$ 10.467	$ 10.467
666	TOMA 3X20 SEGURIDAD CAUCHO	1	Un	$ 18.529	$ 18.529
667	TOMA CAUCHO AEREO	1	Un	$ 8.911	$ 8.911
668	CAJA SUICHE ARRANQUE STOP EBCHO NEGRO ROJO	1	Un	$ 19.804	$ 19.804
669	RODILLO PROFESIONAL	1	Un	$ 19.804	$ 19.804
670	RODILLO FELPA TODO USO VERDE 9"	1	Un	$ 10.751	$ 10.751
671	RODILLO FELPA EPOXICO BLANCO 9"	1	Un	$ 17.681	$ 17.681
672	BRIDA FLEXIBLE CORTA 3"	1	Un	$ 82.466	$ 82.466
673	BRIDA FLEXIBLE CORTA 4	1	Un	$ 80.202	$ 80.202
674	ACRONAL 750 GRM	1	Un	$ 15.984	$ 15.984
675	ACRONAL GFA 2000C PREMIUM	1	Un	$ 19.521	$ 19.521
676	GUANTE CAL 35 T 10	1	Un	$ 11.176	$ 11.176
677	GUANTE CAL 35 T 7	1	Un	$ 11.176	$ 11.176
678	GUANTE CAL 35 T 8	1	Un	$ 11.176	$ 11.176
679	GUANTE CAL 35 T 9	1	Un	$ 11.176	$ 11.176
680	GUANTE ZUBIOLA NEGRO	1	Un	$ 7.074	$ 7.074
681	CERRADURA POMO METALICA CROM BRONCE	1	Un	$ 35.079	$ 35.079
682	CERRADURA POMO MADERA CLARA	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
683	CERRADURA POMO MADERA OSCURA	1	Un	$ 32.534	$ 32.534
684	CERRADURA CIL POMO ALCOBA INOXIDABLE	1	Un	$ 31.118	$ 31.118
685	CERRADURA CIL.POMO ALC.MADERA	1	Un	$ 60.257	$ 60.257
686	CERRADURA MANIJA ALCOB INOX	1	Un	$ 51.488	$ 51.488
687	NIVELADOR CERAMICA CON CLAVO FIJO 37/1.5MM SET/50UN	1	Un	$ 44.558	$ 44.558
688	MARTILLO DE USO PROFESIONAL, PESO 480 G	1	Un	$ 19.097	$ 19.097
689	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 4 KG	1	Un	$ 105.098	$ 105.098
690	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 250 GM	1	Un	$ 13.438	$ 13.438
691	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 1 KG	1	Un	$ 26.875	$ 26.875
692	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un	$ 127.022	$ 127.022
693	ANTICORROSIVO NEGRO 1/4 GALON	1	Un	$ 36.354	$ 36.354
694	ANTICORROSIVO NEGRO 1/8 GLN	1	Un	$ 22.208	$ 22.208
695	FLOTADOR T/ALTO 1/2 COBRE ECONOMICO	1	Un	$ 51.488	$ 51.488
696	VALVULA FLOTADOR 3/4 COBRE C/BOLA	1	Un	$ 120.234	$ 120.234
697	VALVULA RIEGO/ FLOTADOR BEBEDERO	1	Un	$ 31.685	$ 31.685

NOTA 1: Se trata de un proceso por monto agotable, de una bolsa o lote de productos con precio unitario, por lo que la entidad puede solicitar cantidad de cualquiera de los elementos de acuerdo a las necesidades.

NOTA 2: El proponente debe cotizar en su propuesta el valor del lote e igualmente la subasta se realizará sobre los valores del lote. Sin embargo, del monto del contrato será de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($285.000.000), los que se agotarán por elementos solicitadas por el municipio y de acuerdo al valor final de cada elemento después de la subasta.

NOTA 3. Durante la ejecución del contrato, la supervisión o el ordenador del gasto durante el seguimiento, tendrán la facultad para AÑADIR NUEVOS productos de acuerdo a la necesidad real de ejecución SIEMPRE Y CUANDO se sustente el valor del elemento adicionado en costos del mercado, esta modificación de actividad no genera MODIFICACIÓN AL CONTRATO y debe constar en acta de seguimiento a supervisión.

RESULTADOS

1. El contratista deberá suministrar los elementos de ferretería y/o construcción con sus respectivos soportes.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista además de las actividades y resultados relacionados en el presente documento y propuesta presentada se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Santa Rosa de Osos para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio requerido, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.

h. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Santa Rosa de Osos.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Santa Rosa de Osos, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones presentadas por el supervisor del contrato
p. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
s. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”
t. Cargar la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y el comprobante de pago de la seguridad social en el sistema electrónico de contratación SECOP II previo al pago.
u. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Santa Rosa de Osos se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.

g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista, previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos.
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

2.5. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de SEIS (06) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la vigencia del contrato será el término del tiempo determinado para evaluar por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE la ejecución contractual, adelantar las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contratado o imponer las sanciones en el evento contrario; este término se computará a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

El lugar de es dentro del territorio de Santa Rosa de Osos en su área urbana y rural.

2.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, y en especial el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, por lo cual se adelantará un contrato de compraventa bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA A LA INVERSA.

El artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, contempla la Selección Abreviada como una modalidad de contratación pública, prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2017: "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

1. La escogencia del contratista se efectuará a través de selección abreviada, con lo dispuesto en el numeral 2. SELECCIÓN ABREVIADA, en su literal a): …La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la Entidad Estatal deberá valorar la facilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

El artículo 2.2.1.2.1.2.1., de la subsección 2, del Decreto 1082 de 2015, determina que deben indicar los pliegos de condiciones para la modalidad de selección abreviada, desarrollando el procedimiento en el artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Como se tratan de bienes con características técnicas uniformes que ostentan las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y que poseen idénticos patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, el Distrito, en virtud de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, acude en esta oportunidad a la modalidad de selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Secretaría de Infraestructura determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de Selección Abreviada por subasta

inversa, de acuerdo a la cuantía del contrato y las exigencias que actualmente regulan la contratación pública.

2.7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la ponderación tendrá en cuenta los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes señalados en el pliego de condiciones que se describen y justifican a continuación:

2.7.1. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

El Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 se verificará la experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional de los proponentes, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de los procesos para la selección de consultores que se podrán utilizar criterios de experiencia del oferente y del equipo de trabajo; la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Los proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, sí este no se encuentra en firme, se puede subsanar hasta el último día de traslado del informe de evaluación, pero mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado, en consecuencia, no podrá proceder a evaluar su oferta.

El Municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los pliegos.

GENERALIDADES

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Requisitos de participación

En la presente contratación podrán participar todas personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de participación y requisitos de habilitación que establece este pliego.

Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales, leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios.

Personas Jurídicas

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido Inscritas en la cámara de comercio, mínimo TRES (03) años antes de la fecha de cierre de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

Para consorcios o uniones temporales, donde incluyan personas jurídicas, ninguno de ellos podrá tener menos de TRES (03) años de inscripción en cámara de comercio al momento del cierre del presente proceso, o en caso que el tipo de asociación incluya personas naturales, estas deberán acreditar como mínimo TRES (03) años de expedición de su matrícula profesional.

Personas Naturales

Las personas naturales que deseen participar en el proceso tendrán que ser ingenieros civiles o arquitectos constructores con matrícula o tarjeta profesional vigente, que haya sido expedida mínimo TRES (03) años antes del cierre de la presente CONTRATACIÓN.

Consorcios y Uniones Temporales

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de Consorcio, Unión Temporal o Sociedad, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del municipio.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta debe estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993 con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios En todo caso el consorcio o unión temporal no podrá estar integrado por más de dos (2) asociados, y ninguno de ellos podrá acreditar una participación inferior al cuarenta (40%) por ciento.

Para consorcios o uniones temporales, donde incluyan personas jurídicas, ninguno de ellos podrá tener menos de TRES (03) años de inscripción en cámara de comercio al momento del cierre del presente proceso, o en caso que el tipo de asociación incluya personas naturales, estas deberán acreditar como mínimo TRES (03) años de expedición de su matrícula profesional.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades:

Los oferentes no podrán encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1474 de 2011, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 1778 de 2016 (Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción), Ley 1801 de 2016 art 183 (Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia),Ley 1918 de 2018 Adiciónese el artículo 219 C a la Ley 599 de 2000. (Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones), y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, Se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.5. Del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el contrato cuando se trate del representante legal de una persona jurídica.

No encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de los Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en el boletín de Responsables Fiscales.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del proyecto que será en los mismos términos que el presentado en la audiencia de estimación de riesgos y aclaraciones del proceso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, y su responsabilidad será solidaria frente al Municipio de SANTA ROSA DE OSOS de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera,

deberán indicar su porcentaje de participación, y designar la persona que para todos los efectos los representará. Además, deberá anexar el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. (Anexo respectivo según corresponda).

Inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio.

El proponente deberá estar debidamente inscrito en el Registro único de proponentes, para lo cual deberá acreditar certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio con un tiempo no superior a TREINTA (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.

Documentos Confidenciales

Si se presenta alguna información o documento que el oferente considere que es confidencial, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencialidad de esta y se cite la norma en que se fundamenta dicha confidencialidad.

Emprendimientos, Empresas De Mujeres y Mipymes

En caso de que el proponente requiera acreditar la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán acreditar tal condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los proponentes que requieran acreditar su condición de Mipyme, con el fin de ser evaluados conforme los criterios diferenciales, deberán aportar certificado suscrito por contador o revisor fiscal donde se acredite el tamaño empresarial, junto con fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, y en el certificado de existencia y representación o de registro mercantil, expedido por cámara de comercio.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

CRITERIOS DE HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015. La Entidad de conformidad

con los requisitos de participación establecidos en el Pliego de condiciones, verificará las condiciones habilitantes en la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, con el fin de determinar cuáles son habilitados para participar en el proceso de selección (toda vez que el artículo 2.2.1.1.1.5.3. hace referencia al proceso de verificación a cargo de las cámaras de comercio, situación que hoy no se practica en Colombia).

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- Individualmente como: a) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- ✓ Ser persona jurídica con la habilitación vigente emitida por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y Decreto 478 de 2021 y Decreto 173 de 2001
- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- ✓ No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- ✓ La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
c. Que la duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más contado a partir del cierre de la presente selección objetiva.
d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente

proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

b. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
7. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

c. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
2. Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
3. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
4. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
5. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
6. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
7. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

B. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

1. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato correspondiente. Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
2. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato correspondiente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
3. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
4. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
5. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. En la etapa contractual, no podrán

ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

6. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

D. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente proceso de selección, suscrita si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

Si la propuesta es presentada por un proponente individual persona jurídica, proponente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, el representante legal o apoderado de la estructura plural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable que se encuentre firmada, incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitidos en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo

E. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS AL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las propuestas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar el acta respectiva o certificación al respecto. La anterior autorización no deberá tener una anterioridad superior a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de la presente contratación. La anterior observación también es válida para los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa que se presente.

F. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía. Si el proponente es persona jurídica deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del Representante legal.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la Ley.

G. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

a. Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio.

b. Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derribadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la

participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del Municipio. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

c. Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que sea requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

d. Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

e. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

f. Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pree-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

g. La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un año más.

Si este documento no es aportado se procederá a rechazar la oferta.

H. APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no aportarse con la oferta, el poder conferido legalmente, o si éste no se encuentra suscrito por quien de acuerdo con los documentos de existencia y representación tenga las facultades para ello, el proponente será declarado NO HÁBIL.

No obstante, esta situación podrá ser subsanada, siempre y cuando el apoderado hubiese contado con las facultades antes de la presentación de la oferta o le hubiese sido ratificado el respectivo acto.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código De Procedimiento Civil para la constitución de apoderados (artículos 65 y 84), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

- **Apoderado Personas Extranjeras**

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que lee sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

I. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (en caso de ser persona natural)

Certificado de Registro Mercantil del Establecimiento de Comercio expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los sesenta (60) días anteriores al cierre de la convocatoria, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio. En él debe constar que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente contratación y que las matrículas se encuentran debidamente renovadas

J. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir lo establecido en el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -RUP- en firme a la fecha de cierre del proceso, caso contrario la propuesta será **RECHAZADA**.

Dicho certificado debe tener como mínimo un mes de vigencia anterior a la fecha de la presentación de las ofertas.

K. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Municipio.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

a. **Características de las Garantías:** El proponente deberá constituir a favor del Municipio de SANTA ROSA DE OSOS una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el decreto 1082 de 2015, a saber: (i) póliza de seguros, (ir) Fiducia mercantil en garantía, (iii) Garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) Endoso en garantía de títulos valores, o (v) Depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. En el caso de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

b. **Valor Asegurado y Vigencia:** De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

c. **Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar según el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual ese deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales y con la anotación específica de los porcentajes de participación.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

L. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

c. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

M. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo 3, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección abreviada, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presenten selección abreviada o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

N. DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica, el proponente o los integrantes de la estructura plural deben certificar mediante oficio que no están incursos en las situaciones antes señaladas, de lo contrario la propuesta será rechazada, sin embargo, la entidad efectuará la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

O. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento

P. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

La entidad no exige manifestación de interés por el tipo de proceso.

Q. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

a. Documentos de carácter financiero.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a diciembre 31 de 2024.

b. Capacidad Financiera

Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomarán los datos relacionados en el RUP o en los estados financieros de propósito general antes descritos con corte a 31 de diciembre de 2024 según el caso, con toda la información que corresponda en cumplimiento de las normas prescritas por el estatuto tributario vigente.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Se considerará Hábil al proponente que tenga una Liquidez igual o superior a uno (1).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total): Se considerará Hábil al proponente que tenga un Índice de Endeudamiento menor o igual a cero puntos cincuenta (0.50).

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Razón de cobertura de intereses (RCI)

Se calcula de la siguiente manera:
RCI = Utilidad operacional/Gastos de intereses
El interesado deberá presentar una razón de cobertura mayor o igual a 1

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	igual o superior 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	menor o igual a 0,50
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará respecto a cada uno de sus integrantes. Luego, los resultados serán ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación en el proponente plural. Así, el indicador del proponente será la suma ponderada de los indicadores de cada integrante.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el caso proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados con corte a diciembre (apostillados y consularizados), acompañados de la traducción oficial al idioma español de ser el caso. Presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM)) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Consultar página web del banco de la República (wwww.banrep.gov.co).
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

R. CAPACIDAD ORGANIZACIÓNAL

Capacidad de organización

Rentabilidad del patrimonio (RP): Se calcula con la siguiente fórmula:

RP=Utilidad Operacional/Patrimonio
El interesado deberá presentar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,10

Para consorcios, uniones temporales o cualquier tipo de asociaciones permitidas por la ley el cálculo de este índice deberá ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

Rentabilidad del activo (RA): Se calcula con la siguiente fórmula:

RA=Utilidad Operacional/Activo total
El interesado deberá presentar una rentabilidad del activo igual o superior a 0,10

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	igual o superior al 0,10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	igual o superior al 0,10

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los requisitos habilitantes establecidos en el numeral, tienen como finalidad verificar la idoneidad financiera de los proponentes bien sea que participen a título individual o en forma asociativa, de conformidad con la legislación colombiana y los tratados internacionales suscrito por Colombia en materia comercial. El proponente debe cumplir con todos los indicadores financieros, en caso de oferente plural cada uno debe cumplir, de lo contrario la propuesta será rechazada.

En caso de no cumplir con la Capacidad de Organización Técnica, la propuesta será NO HÁBIL.

S. EXPERIENCIA

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato – Experiencia para todos los proponentes.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

El proponente deberá tener como máximo dos (2) contratos que se encuentren relacionado con el objeto de contrato y que la suma de dichos contratos sea mayor o igual a una (1) vez el Presupuesto oficial expresado en SMMLV y que estén clasificados en los siguientes códigos 30111600, 30151500, 30151700.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la ley, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural en proporción a su participación.

El proponente que cumpla con la experiencia solicitada, se considera **ADMISIBLE,** de lo contrario se considera **NO ADMISIBLE**.

a. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el pliego de condiciones:

- Contratante
- Objeto del contrato
- Principales actividades ejecutadas
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

b. <u>DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA</u>

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

2.8. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho Contrato y sus Apéndices, así como en el Pliego de Condiciones y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Una vez realizadas las evaluaciones que permiten la Admisibilidad o no de los proponentes, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de cada uno de los proponentes evaluados como admisibles. En las propuestas que obtuvieron evaluación de HÁBIL en todos los criterios habilitantes, se verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0), se permitirá en cero solo cuando el presupuesto oficia así lo contemple.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente y que corresponda al presente proceso de selección.
- Que NO se hayan modificado alguno de los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (Salario básico/ horas extras), para cada uno de los presupuestos.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura.
- Que se haya diligenciado en su totalidad la discriminación de los valores técnico del anexo técnico, con cada uno de los valores discriminados, precisando que los salarios mínimos relacionados en ella no podrán ser inferiores a los establecidos por el municipio, so pena de ser causal de rechazo de la oferta.
- Los valores de la propuesta consignada en el cuestionario del SECOP II deben corresponder a los valores consignados en la discriminación de la oferta económica, so pena de ser causal de rechazo de la oferta.

2.9. CRITERIOS DE EVALUACION

La adjudicación se hará en subasta inversa a través de enlace del proceso, en ella se partirá del lote de menor valor y los participantes deberán hacer lances mínimos del 0,5% del valor del lance menor. Se harán lances hasta que exista un solo interesado a quien se le adjudicará o hasta que se llegue al valor del 60% del lote. En este caso, quien llegue a ese valor será el adjudicatario por cuanto un precio menor será considerado artificialmente bajo. Entre cada uno d ellos lances se dará a los interesados un minuto de espacio para el nuevo lance.

2.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tendrá el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Si existe igual en el puntaje total de las ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en virtud de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 2069 de 2020:

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante el oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación*
11. *Mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
12. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivoo Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
13. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso."*

2.11. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

No aplicará para este proceso por la tipología.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los

proponentes.

3.2. CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

Las propuestas serán recibidas en el sitio, fecha y hora indicadas en el cronograma del presente proceso de selección, a través de la plataforma del SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en “Crear oferta”. Al hacer clic en “Crear oferta”, SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir. El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera permanente si el Municipio realizó modificaciones al proceso mediante adendas. Si usted ya envió su oferta y posteriormente se realiza una adenda en la sección del cuestionario del pliego de condiciones, usted debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta aplicando los cambios incorporados por la Entidad. Esto es para asegurar que usted leyó y comprendió los cambios incorporados al pliego de condiciones. Si usted no vuelve a presentar su oferta, la oferta anterior no será válida, es decir que no podrá ser adjudicada por la Entidad Estatal.

La propuesta deberá presentarse en el SECOP II en el formato de formulario, adicional el proponente deberá presentar la propuesta económica en archivo adjunta en la forma como se indica en el presente pliego, discriminando la misma en los componentes definidos en el estudio previo.

3.3. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la presente licitación.

En caso de presentarse alguna diferencia entre los pliegos de condiciones publicados en la plataforma virtual SECOP II, y los pliegos oficiales disponibles para consulta de los interesados, prevalecerá la información contenida en el documento impreso.

3.4. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS.

Podrán presentar oferta todas las personas jurídicas de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

a. PERSONAS JURÍDICAS.

- Si el proponente es persona jurídica, debe contener dentro de su objeto social la facultad para desarrollar o ejecutar una actividad igual o similar a la del objeto del contrato a celebrar y el término de duración de la misma deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

b. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de

Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

3.6. CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "*los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.*"

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "*al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)*".

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

3.7. APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de Consularización, señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.8. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS no tendrá la obligación de guardar reserva respecto a la misma.

3.9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con EL MUNICIPIO.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de MUNICIPIO.

3.10. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales para esta licitación.

3.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

3.12. COSTOS DE LA ELABORACION DE LA PROPUESTA.

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO no será responsable en caso alguno de dichos costos.

CAPITULO IV

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

4.1. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS eliminará las propuestas, entre otras, por las

siguientes causas:

a. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
b. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
c. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
d. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego de Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
e. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
f. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
g. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
h. No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
i. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
j. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
k. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
l. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado o antecedentes judiciales.
m. Cuando un proponente plural se presente al proceso con el usuario de uno de sus miembros en SECOP II, en vez un usuario para el proponente plural como tal.
n. Exceder el valor total corregido de la oferta el presupuesto oficial.
o. No incluir la propuesta económica para el proceso, o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
p. Cuando la propuesta no sea presentada a través de la plataforma SECOP II.
q. Cuando los valores unitarios del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores unitarios ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.

r. Cuando el proponente presente en la propuesta salarios básicos inferiores o los establecidos por el municipio.
s. Cuando el proponente no presente los valores discriminados en el anexo técnico establecido por la entidad y no incluya cada uno de los ítems allí consagrados.
t. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
u. No haberse calificado la propuesta con el puntaje mínimo que se exige en los presentes pliegos de condiciones.
v. No cumplir con los requerimientos establecidos en el pliego para presentación de la propuesta hasta antes de la adjudicación.
w. No subsanar la propuesta, previo requerimiento de la entidad para subsanarla.
x. Cuando exista recomendación del comité evaluador por tratarse de una oferta con precio artificialmente bajo.
y. Cuando los valores y/o cantidades del cuestionario ingresado en la plataforma del SECOP II, no coincidan con los valores y/o cantidades ofertados en el formulario de propuesta económica o cuando el valor de la misma diste de los valores ofertados en la propuesta económica discriminada.
z. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

CAPITULO V

5. ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. ADJUDICACIÓN

En el evento previsto en el artículo 273 de la Constitución Política y en general en los procesos de licitación pública, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, que se deberá publicar en la plataforma del SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS podrá declarar desierto el presente proceso de selección, luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del comité asesor o en general cuando falte voluntad de participación.

EL MUNICIPIO expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

5.3. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabil	Impacto	Valoraci	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodicidad
[Numerar consecutivamente	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/	[Económico/ Social o político/	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Baio/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Baio/Medio/Alto/Extremo]	[Sí/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	interno	planeacion	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	1	3	baio	contratacion	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en contratación. Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión	1	1	1	baia	No	contratación	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	anual
2	General	externo	planeación	Operacional	Documentación incompleta o	Posible hallazgo por un	2	2	3	baio	Municipio de Santa Rosa	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen	1	1	2	baia	No	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Verificación, foliación y lleno	anual

					con contenido deficiente	organismo de control.				de Osos Antioquia	la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en contratación.								de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación	
3	especifico	externo	Eiecución	tecnológicos	Fallas en la operación del ascensor durante su uso	Afectación de la vida o seguridad de las personas que se encuentren utilizando el ascensor	3	5	6	alto	secretaria de tránsito y transporte	definición de perfiles adecuados para la empresa contratista, para asegurar el proveedor idóneo en la prestación del servicio. Realización de mantenimiento periódico en las condiciones óptimas Póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	3	5	media	Si	supervisor del Contrato	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	Reportes de novedades	mensual
4	General	externo	Eiecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en la ejecución del objeto contractual	Imposibilidad de cumplir dentro de los términos establecidos por la ley del objeto contractual	1	4	5	medio	Contratista	verificación por parte de la entidad del cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	baio	Si	Municipio de Santa Rosa de Osos	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Reportes de novedades	diario
5	General	externo	Eiecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por	Demora en el pago al Contratista	2	2	4	baio	Contratista	Revisión de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas	1	2	3	baio	No	contratista	15 de febrero de 2023	31 de diciembre de 2023	Revisión funcionario o que envía	mensual

					parte del CONTRATISTA de las facturas o su equivalente (correctamente diligenciadas y firmadas)	del valor del contrato.														factura s al nivel central para pago	

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Los riesgos previsibles no considerados por el Municipio y que hayan sido aceptados en los pronunciamientos realizados por los interesados, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

Para los efectos del presente proceso de selección por Licitación pública, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el Municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Tipificación Riesgos Previsibles

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad.

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

El incumplimiento total o parcial del contrato
Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual
Los que corresponden a la Teoría de la Imprevisión
Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN		ESTIMACIÓN CUALITATIVA	ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
		CONSULTOR	MUNICIPIO		% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO Consultor	% SOBRE EL VAL DEL SINIESTRO MUNICIPIO
Incumplimiento al programa de trabajo		X		MEDIA	100	
Falta de idoneidad del personal		X		MEDIA	100	
Cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.			X	MEDIA		100
Daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas dentro del proceso de transporte		X		MEDIA	100	
Falta de coordinación interinstitucional		X	X	MEDIA	50	50

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo estudio previo. De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.4. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes o contratistas podrán otorgar únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías, a favor del Municipio, así:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos, **una garantía de seriedad de la oferta**, que cubra la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de Santa Rosa de Osos,

i. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se solicitarán pólizas de: Seriedad de la propuesta, la cual corresponde al proceso de selección; y de cumplimiento, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones del personal, Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Estabilidad y calidad de las obras y responsabilidad civil extracontractual, correspondientes al contrato a ejecutar; De conformidad con lo establecido en la Decreto 1510 del 2013, el contratista expedirá una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) endoso en garantía de títulos valores (v) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor amparado será del 25% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y cuatro (4) meses más.

b. **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (6) meses más.

Las pólizas tendrán las siguientes especificaciones adicionales:

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Beneficiarios:	Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

ii. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE)

El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado:	Contratista.
Asegurados:	El Contratista, el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Beneficiarios:	Terceros afectados, Municipio de SANTA ROSA DE OSOS
Cuantía:	TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, sin que, en ningún caso, pueda ser inferior a 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes
Vigencia:	Plazo de ejecución del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de cada perdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMLMV).

5.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, la entidad realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo de la SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA en su parte técnica y, Secretaría de Hacienda en su parte financiera.

Se suscribe en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
LUIS BERNARDO MOLINA GRANDA
Alcalde Municipal

Proyecto: Érica María Restrepo Zapata- Jefe oficina contratación
Reviso y Aprobó: ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS S.A.S- Abogado Jorge Cuartas

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores.
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº_____
OBJETO: "_____"

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la SELECCION ABREVIADA de la referencia, hago la siguiente propuesta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha SELECCION ABREVIADA me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y en mi propuesta adjunta.
Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente SELECCION ABREVIADA y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que acuso recibo de las ADENDAS (si a ello hubiere lugar) números y al pliego de condiciones, expedidos Por el MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, durante el periodo de la SELECCION ABREVIADA y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia.
Que ofrezco mantener los precios unitarios, cuadro de precios y valor total de la oferta.

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS en las fechas indicadas, el objeto de la SELECCION ABREVIADA.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia, que rigen la presente SELECCION ABREVIADA

Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, es decir, precios firmes durante la vigencia de la presente contratación y del contrato, excepto que el Gobierno Nacional estipule alguna variación.

Que en caso que me fuere adjudicada la SELECCION ABREVIADA me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

FIRMA R.L.

_____

NOMBRE COMPLETO
CEDULA DE CIUDADANÍA
EMPRESA NIT

ANEXO 2

RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: SELECCION ABREVIADAN PUBLICA Nº_____
NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIV	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:
"_____, en mi calidad de proponente dentro del proceso de Licitación N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años. FIRMA

_____
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC
EMPRESA Y NIT

ANEXO 3
CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
Antioquia
Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

Ref.: PROCESO DE SELECCION ABREVIADA PUBLICA _____

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Cordialmente,

___
_____

Nombre y Apellidos
Representante Legal

_____
Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal (SI APLICA)
Tarjeta Profesional No.
Anexar copia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios del revisor Fiscal

ANEXO 4
CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2026
Señores
MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS
SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: SELECCION ABREVIADA PUBLICA Nº _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente SELECCION ABREVIADAN PUBLICA cuyo objeto es la " _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:
_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y, CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, apertura la SELECCION ABREVIADA No _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA, para lo cual han decidido conformar el consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.
Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el municipio de SANTA ROSA DE OSOS.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio del consorcio_____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2026.

_____ _____

Integrante Integrante

_____

Representante

ANEXO 5
CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

SANTA ROSA DE OSOS, ___ de _____ de 2026

Señores

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente SELECCION ABREVIADA, cuyo objeto es: "_____ _____".
Por lo anterior expresamos lo siguiente:
El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, convocó la SELECCION ABREVIADA No. _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada SELECCION ABREVIADA, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de la Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la SELECCION ABREVIADA, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la propuesta en respuesta a la SELECCION ABREVIADA mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución_____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,
Dirección: _____.
Teléfonos: _____.
Fax: _____.
E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la SELECCION ABREVIADA Nº _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN

FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la SELECCION ABREVIADA a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del contrato y su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2026

.

_____ _____
Integrante Integrante
Representante _____

ANEXO 6.

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO TECNICO Y PRESUPUESTO OFICIAL					
Ref. Artículo	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio total estimado**
1	ALAMBRE RIGIDO #14 BLANCO	1	Un		
2	ABRAZADERA 30-08 SIN FIN 3/4-1	1	Un		
3	ACOPLE CON REGISTRO PARA LAVAMANOS PCP	1	Un		
4	ACOPLE CON REGISTRO PARA SANITARIO	1	Un		
5	ADOBE 10X20X40 RAYADO 3 HUECOS	1	Un		
6	ADOBE 10 RAYADO 6 HUECOS	1	Un		
7	ADOBE TOLETE 12	1	Un		
8	ADOBE 15X20X40 RAYADO	1	Un		
9	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 200 M	1	Un		
10	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 350 M	1	Un		
11	ALAMBRE DE PUA CAL 14 X 500 M	1	Un		
12	ALAMBRE QUEMADO C.18	1	Un		
13	ALMADANA 10 LB	1	Un		
14	ALMADANA 12 LBRAS	1	Un		
15	ALMADANA 14 LBRAS C/CABO	1	Un		
16	AMARRADERA PARA TEJA	1	Un		
17	ANGULO DRYWAL	1	Un		
18	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un		
19	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un		
20	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un		
21	ARENA DE PEGA X METRO	1	Un		
22	ARENA GRUESA X LATA	1	Un		
23	ARENA PEGA X LATA	1	Un		
24	ARENA REVOQUE X LATA	1	Un		
25	ARENA DE REVOQUE X METRO	1	m		
26	ARENA GRUESA X METRO	1	m^3		
27	GRAVILLA X LATA	1	Un		
28	GRAVILLA X METRO	1	Un		
29	TUBO BAJANTE CUADRADO X 3 MTS	1	Un		
30	BLOQUE DE 10 X 19 X40	1	Un		
31	BLOQUE DE 12 X19 X 40	1	Un		
32	BLOQUE DE 15 X 19 X 40	1	Un		
33	BLOQUE 20	1	Un		
34	BOMBILLO LED 20 W	1	Un		
35	BOMBILLO LED 30W	1	Un		
36	BROCA MURO 1/8X3	1	Un		

37	BROCA MURO 3/8 X 5	1	Un		
38	BROCHA PROFESIONAL 1"	1	Un		
39	BROCHA PROFESIONAL 1/2	1	Un		
40	BROCHA PROFESIONAL 1 1/2	1	Un		
41	BROCHA PROFESIONAL 2	1	Un		
42	BROCHA PROFESIONAL 2 1/2	1	Un		
43	BROCHA PROFESIONAL 3	1	Un		
44	BROCHA PROFESIONAL 4	1	Un		
45	BROCHA PROFESIONAL 5"	1	Un		
46	BUJE LAVAPLATOS 2"	1	Un		
47	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un		
48	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un		
49	CABALLETE TIPO ANTIGUO	1	Un		
50	MADERA PARA PALA NAZARENO	1	Un		
51	CAL 10 KLOS	1	Un		
52	CANASTILLA PLASTICA DE 4" REF 1985-11	1	Un		
53	CANDADO 20 MM	1	Un		
54	CANDADO 25 MM	1	Un		
55	CANDADO 30 MM	1	Un		
56	CANDADO 40 MM	1	Un		
57	CANDADO 50 MM	1	Un		
58	CANDADO 60 MM	1	Un		
59	CANDADO 840	1	Un		
60	CANDADO 850	1	Un		
61	CANDADO 870	1	Un		
62	CANILLA COBRE MATE	1	Un		
63	CANILLA LAVADERO CROMADA CON REGADERA	1	Un		
64	CEMENTO BLANCO X KILO	1	Un		
65	CEMENTO GRIS X 50 K	1	Un		
66	CEMENTO GRIS X KILO	1	Un		
67	CEMENTO GRIS X 25 KG	1	Un		
68	CHAPA DER/IZQ	1	Un		
69	CERRADURA REF 864	1	Un		
70	CERRADURA REJA 865	1	Un		
71	CHAZO EXPANSIVO 1/2 X 1 1/2	1	Un		
72	CINCEL MANGO GOMA PLANA 12"	1	Un		
73	CINCEL M/METAL 12X25 PLANA	1	Un		
74	CINTA AISLANTE 15 MTROS	1	Un		
75	CINTA AISLANTE 1700 18 MTRS	1	Un		
76	CINTA TEFLON PEQUEÑO	1	Un		
77	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	1	Un		
78	CLAVO ACERO CONCRETO 1	1	Un		
79	CLAVO ACERO CONCRETO 1 1/2	1	Un		

80	CLAVO ACERO CONCRETO 2	1	Un		
81	CLAVO ACERO CONCRETO 2 1/2	1	Un		
82	CLAVO ACERO CONCRETO 3	1	Un		
83	CLAVO ACERO CONCRETO 3 1/2	1	Un		
84	CLAVO ACERO CONCRETO 4	1	Un		
85	CLAVO ACERO ESTRIADO 1"	1	Un		
86	CLAVO ACERO ESTRIADO 1 1/2	1	Un		
87	CLAVO ACERO ESTRIADO 2	1	Un		
88	CLAVO ACERO ESTRIADO 2 1/2	1	Un		
89	CLAVO ACERO ESTRIADO 3	1	Un		
90	CLAVO ACERO ESTRIADO 3 1/2	1	Un		
91	CLAVO ACERO ESTRIADO 4	1	Un		
92	CLAVO CON CABEZA 1X500	1	Un		
93	CLAVO CON CABEZA 1 1/4	1	Un		
94	CLAVO CON CABEZA 1 1/2 X 500	1	Un		
95	CLAVO CON CABEZA 2X500	1	Un		
96	CLAVO CON CABEZA 3 X 500	1	Un		
97	CLAVO CON CABEZA 2 1/2 X 500	1	Un		
98	CLAVO CON CABEZA 4X1000	1	Un		
99	CLAVO CON CABEZA 5X1000	1	Un		
100	CARRETA 75LTS 3000 ANTIPIN METALICA	1	Un		
101	CARRETA SUPER BUGGY (MET) 3000	1	Un		
102	CODO PRESION DE 1/2	1	Un		
103	CODO PRESION DE 3/4	1	Un		
104	CODO PRESION DE 1	1	Un		
105	CODO PRESION 3"	1	Un		
106	CODO PRESION 2	1	Un		
107	CODO SANITARIO 1 1/2 CXC	1	Un		
108	CODO SANITARIO 2 CXC	1	Un		
109	CODO SANITARIO 3 CXC	1	Un		
110	CODO SANITARIO 4 CXC	1	Un		
111	CODO SANITARIO 6 CXC	1	Un		
112	COSTALES	1	Un		
113	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN CUÑETE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un		
114	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN GALÓN, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un		
115	MASILLA PARA SISTEMA DRYWALL, PRESENTACIÓN BALDE, PARA TRATAMIENTO DE JUNTAS Y ACABADOS INTERIORES.	1	Un		

116	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN CUÑETE.	1	Un		
117	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN BALDE.	1	Un		
118	IMPERMEABILIZANTE ELASTOMÉRICO BASE ACRÍLICA, COLOR GRIS, PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN.	1	Un		
119	DESAGUE SENCILLO LAVAMANOS	1	Un		
120	DISCO CORTE METAL 4 1/2 X 7/8	1	Un		
121	DISCO DESBAST METL 4 1/2 X1/4X7/8	1	Un		
122	DISCO DIAMANTADO SEGMET. 4"	1	Un		
123	DISCO DIAMANTADO 7" SEGMEN	1	Un		
124	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un		
125	DISCO DESBAST METAL 7X1/4 X 7/8	1	Un		
126	DISCO DIAMANTADO CONTIN 4 1/2	1	Un		
127	DISCO DIAMANT CONTINU 7	1	Un		
128	EPOXICA GRIS 1 GLN	1	Un		
129	ESMALTE BLANCO BTE 1 GLN	1	Un		
130	ESMALTE NEGRO BTE 1 GLN	1	Un		
131	ESTUCO POLVO X 25 KILOS	1	Un		
132	FLEXOMETRO JH51 10MX25	1	Un		
133	GANCHO ETERNIT FINO	1	Un		
134	GRIFERÍA COMPLETA PARA LAVAMANOS, INSTALACIÓN ESTÁNDAR, ACABADO CROMADO.	1	Un		
135	GRIFERIA SANITARIO X6	1	Un		
136	VALVULA P/TANQUE	1	Un		
137	VALVULA HIDROSTATICA	1	Un		
138	GUANTE INGENIERO REFORZADO	1	Un		
139	GUANTE INGENIERO TALLA M	1	Un		
140	LIJA AGUA 180	1	Un		
141	LIJA AGUA 120	1	Un		
142	HOJA SIERRA 18"-24"	1	Un		
143	JGO DESTORNILLADORES X 6 PZ	1	Un		
144	SOLDADURA ACP 6011 FINA	1	Un		
145	LAMINA PVC BLANCO BRILLANTE - H001	1	Un		
146	LAMINA PVC BLANCO MADERA - H002	1	Un		
147	PANEL LED REDONDO 24 W INCRUSTAR	1	Un		
148	PANEL LED CUADRADO 18 W INCRUSTAR	1	Un		
149	PANEL LED REDONDO INCR 3 W 6500K LUZ BLANCA	1	Un		
150	PANEL LED CUADRADO 12W SOBREPONER	1	Un		
151	PANEL LED CUADRADO 18 W SOBREPONER	1	Un		

152	PANEL LED SENSOR SOBREPONER 18W 6500K	1	Un		
153	PANEL LED SOBREP 18W 8" BLANCO REDON	1	Un		
154	PANEL LED12W 6"BLANCO REDON INCRUSTAR	1	Un		
155	PANEL LED REDON SOBREPO 6W 4" BLANC	1	Un		
156	PANEL LED 18W BLANC REDON INCRUSTAR	1	Un		
157	PANEL LED SOBREPONER 12W 6" REDONDO	1	Un		
158	PANEL LED TIPO BACKLIGHT, POTENCIA 50 W, DIMENSIONES APROXIMADAS 120 × 30 CM.	1	Un		
159	PANEL LED CUADRADO 24W 10" BLANCO INCRUSTAR	1	Un		
160	PANEL LED SOBREPONER 24W BLANCO REDONDO	1	Un		
161	PANEL LED SOBREPONER 24W CUADRADO	1	Un		
162	PANEL LED 9W 5" REDONDO INCRUSTRAR	1	Un		
163	LLAVE ABASTO ARCO 1/2" MET	1	Un		
164	REGISTRO 1 SALIDA PCP	1	Un		
165	REGISTRO 2 SALIDAS PCP	1	Un		
166	VALVULA BOLA 1/2 PCP DE SOLDAR	1	Un		
167	VALVULA BOLA 1/2 PCP ROSCADA	1	Un		
168	VALVULA BOLA 2 PCP ROSCAR	1	Un		
169	VALVULA BOLA 3/4 SOLDAR PCP	1	Un		
170	VALVULA BOLA PCP 2 SOLDAR	1	Un		
171	VALVULA BOLA PCP 3/4 ROSCAR	1	Un		
172	VALVULA BOLA ULTRAPESADA 1/2 PCP	1	Un		
173	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 SOLDAR	1	Un		
174	VALVULA BOLA PCP 1 1/4 ROSCAR	1	Un		
175	LLAVE EXPANSION 12"	1	Un		
176	LLAVE EXPANSION 15"	1	Un		
177	LLAVE PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, CUERPO METÁLICO, ACABADO CROMADO.	1	Un		
178	LLAVE MOVIL LAVAPLATOS PARED D405	1	Un		
179	LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS PARED ABS BLANCA Y CROMADA	1	Un		
180	MEZCLADOR PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un		
181	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO MESA, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un		
182	LLAVE MÓVIL PARA LAVAPLATOS TIPO PARED, INSTALACIÓN ESTÁNDAR.	1	Un		

183	MACHETE PARA USO AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN, HOJA DE ACERO TEMPLADO, LONGITUD 22".	1	Un		
184	ADAPTADOR MACHO PRESION 1	1	Un		
185	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/2	1	Un		
186	ADAPTADOR MACHO PRESION 1 1/4	1	Un		
187	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2	1	Un		
188	ADAPTADOR MACHO PRESION 2"	1	Un		
189	ADAPTADOR MACHO PRESION 3"	1	Un		
190	ADAPTADOR MACHO PRESION 3/4	1	Un		
191	MANGUERA NIVEL 1"	1	Un		
192	MANGUERA NIVEL 1/2 FINA	1	Un		
193	MANGUERA NIVEL 1/4 FINA	1	Un		
194	MANGUERA NIVEL 3/16	1	Un		
195	MANGUERA NIVEL 3/4	1	Un		
196	MANGUERA NIVEL 3/8	1	Un		
197	MANGUERA NIVEL 5/16	1	Un		
198	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 27".	1	Un		
199	MARTILLO TUBULAR METÁLICO PARA TRABAJO PESADO, LONGITUD APROXIMADA 29".	1	Un		
200	MASCARILLA RESPIRADOR 1 FILTRO	1	Un		
201	MASCARILLA RESPIRADOR 2 FILTROS	1	Un		
202	MEZCLERO GRANDE	1	Un		
203	MEZCLERO PEQUENO	1	Un		
204	PLASTICO NEGRO X 3 MT	1	Un		
205	PLASTICO NEGRO X 4 MTROS	1	Un		
206	PLASTICO NEGRO X 6 MTROS	1	Un		
207	PLASTICO NEGRO 8 MTROS	1	Un		
208	OMEGA CON REBORDE 2.44	1	Un		
209	PALA # 2	1	Un		
210	SOLDADURA PVC 1/8 GLON	1	Un		
211	SOLDADURA PVC 1/32	1	Un		
212	SOLDADURA PVC 1/64	1	Un		
213	SOLDADURA PVC 1/128 GLON	1	Un		
214	SOLDADURA PVC 1/4 GALON	1	Un		
215	POLISOMBRA NEGRA 65% 4X100 X MTRO	1	Un		
216	REJILLA PISO VANGUARDISTA	1	Un		
217	RODILLO + REPTO	1	Un		
218	RODILLO PROFESIONAL	1	Un		
219	MALLA MOSQUITO 2*2 1.20 X 30 MTRS VERDE	1	Un		
220	SEMICODO SANITARIO DE 1 1/2 CXC	1	Un		
221	SEMICODO SANITARIO 6"	1	Un		

222	SEMICODO SANITARIO 4 CXC	1	Un		
223	SEMICODO SANITARIO 3 CXC	1	Un		
224	SEMICODO SANITARIO 2 CXC	1	Un		
225	SIFON FLEXIBLE SENCILLO	1	Un		
226	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO.	1	Un		
227	SELLANTE ELÁSTICO DE POLIURETANO PARA JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN, COLOR NEGRO.	1	Un		
228	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE BLAN	1	Un		
229	INTERRUPTOR SOBREPONER SENCILLO	1	Un		
230	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 4 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un		
231	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 6 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un		
232	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 8 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un		
233	PLACA CEMENTICIA PARA USO INTERIOR Y EXTERIOR, ESPESOR 10 MM, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	Un		
234	PLACA DE YESO LAMINADO TIPO ESTÁNDAR, ESPESOR 1/2", PARA SISTEMAS LIVIANOS.	1	Un		
235	TABLA COMUN 25	1	Un		
236	LARGUERO 2" X 1" X 9MTRS	1	Un		
237	TABLA COMUN 1" 3 CEP	1	Un		
238	TAPA FLUSH PVC 4 x 4	1	Un		
239	TAPON PRESOLDADO 1/2	1	Un		
240	TAPON PRES.ROSCADO 1/2	1	Un		
241	TAPON MACHO ROSCABLE DE 1/2 PVC PRESION	1	Un		
242	TEE PRESION 1	1	Un		
243	TEE PRESION 1 1/2	1	Un		
244	TEE PRESION 1 1/4	1	Un		
245	TEE PRESION 1/2 CPVC	1	Un		
246	TEE PRESION 2 1/2	1	Un		
247	TEE PRESION 3	1	Un		
248	TEE PRESION DE 1/2	1	Un		
249	TEE PRESION DE 2	1	Un		
250	TEE PRESION DE 3/4	1	Un		
251	TEE SANITARIA DE 1 1/2	1	Un		
252	TEE SANITARIA DE 2	1	Un		
253	TEE SANITARIA DE 3	1	Un		
254	TEE SANITARIA DE 4	1	Un		

255	TEE SANITARIA DE 6"	1	Un		
256	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 4.	1	Un		
257	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 6.	1	Un		
258	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 8.	1	Un		
259	TEJA ONDULADA DE FIBROCEMENTO TIPO P7, LONGITUD N° 10.	1	Un		
260	TEJA N.4 TIPO REFORZADA	1	Un		
261	TEJA N.6 TIPO REFORZADA	1	Un		
262	TEJA N.8 TIPO REFORZADA	1	Un		
263	TEJA N.10 TIPO REFORZADA	1	Un		
264	MALLA ZARANDA ARENA 6X6 30 MTROS	1	Un		
265	MALLA ZARANDA ARENA 8X8 30 MTROS	1	Un		
266	TEXTUCO CUÑETE 28KL	1	Un		
267	TEXTUCO GAL 6KL	1	Un		
268	TEXTUCO BOLSA X 1 KG	1	Un		
269	ESTUCO PLASTICO CUÑETE	1	Un		
270	ESTUCO PLASTICO GALON	1	Un		
271	ESTUCO PLASTICO X 1KL	1	Un		
272	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1	1	Un		
273	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/2	1	Un		
274	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2	1	Un		
275	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 2 1/2	1	Un		
276	TORNILLO ENSAMBLE 6X3	1	Un		
277	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 1 1/4	1	Un		
278	TORNILLO PLACA DRYWAL 6X1	1	Un		
279	TORNILLO ESTRUCTURA DRYWAL 7X7/16	1	Un		
280	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 6".	1	Un		
281	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 8".	1	Un		
282	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 10".	1	Un		
283	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 12".	1	Un		
284	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 14".	1	Un		
285	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 16".	1	Un		
286	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 18".	1	Un		

287	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 20".	1	Un		
288	0TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 24".	1	Un		
289	TUBERÍA CORRUGADA ESTRUCTURAL PARA ALCANTARILLADO, DIÁMETRO 30".	1	Un		
290	TUBO PRESION 1/2 RDE 315	1	Un		
291	TUBO PRESION DE 1/2 500 RDE 9	1	Un		
292	TUBO PRESION 1 1/2 200 L	1	Un		
293	TUBO PRESION 1 1/4 X 6 200 LB	1	Un		
294	TUBO PRESION 1" 200L	1	Un		
295	TUBO PRESION 2" 200L RDE 21	1	Un		
296	TUBO PRESION 3/4 RD21 200 LBRAS	1	Un		
297	TUBO PRESION DE 3/4 RD11 400 LBRAS	1	Un		
298	TUBO SANITARIO 1 1/2X6 FINO	1	Un		
299	TUBO SANITARIO 2X6 FINO	1	Un		
300	TUBO SANITARIO 3X6 FINO	1	Un		
301	TUBO SANITARIO 4X6 FINO	1	Un		
302	TUBO SANITARIO 6 X 6	1	Un		
303	TUBO SANITARIO 1 1/2 X METRO	1	Un		
304	TUBO SANITARIO 2" X METRO	1	Un		
305	TUBO SANITARIO 3" X METRO	1	Un		
306	TUBO SANITARIO 4" X METRO	1	Un		
307	TUBO SANITARIO 6" X METRO	1	Un		
308	UNION PRESION DE 1/2	1	Un		
309	UNION PRESION DE 3/4	1	Un		
310	UNION PRESION DE 1 1/2	1	Un		
311	UNION PRESION DE 1	1	Un		
312	UNION PRESION 1 1/4	1	Un		
313	UNION PRESION 2	1	Un		
314	UNION BAJANTE CUADRADA	1	Un		
315	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un		
316	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un		
317	UNION CABALLETE FIJO LIMATESA	1	Un		
318	CABALLETE TIPO C-15 G P7 NUEVO	1	Un		
319	UNION CANOA TIPO A	1	Un		
320	UNION CANOA TIPO B	1	Un		
321	VÁLVULA DE SALIDA PARA SANITARIO, CONEXIÓN ESTÁNDAR.	1	Un		
322	VARILLA 3/8 CORRUGADA LEGT X 6	1	Un		
323	VARILLA CORRUGADA 1/2 X 6 MTRS CPTA	1	Un		
324	VARILLA CORRUGADA 1/4 CPTA	1	Un		

325	VARILLA CORRUGADA 3/4 X 6MTROS CPTA	1	Un		
326	VARILLA CORRUGADA 5/8 X 6 MTOS CPTA	1	Un		
327	VARILLA CORRUGADA 9 MM	1	Un		
328	VARILLA 1/2 X 6 MTROS 12MM	1	Un		
329	VARILLA COPPERWELD 1.80 MT FINA	1	Un		
330	VARILLA ACERO COBREADA 2.40 M	1	Un		
331	VARILLA ACERO COBREADA 1.50 MTS	1	Un		
332	VIGUETAS DRYWAL 4X2 X2.44	1	Un		
333	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 5 GALONES.	1	Un		
334	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 1 GALÓN.	1	Un		
335	PINTURA VINÍLICA TIPO PREMIUM PARA INTERIORES, PRESENTACIÓN 2,5 GALONES.	1	Un		
336	YEE SANITARIA DE 2	1	Un		
337	YEE SANITARIA DE 3	1	Un		
338	YEE SANITARIA 6"	1	Un		
339	YEE SANITARIA 4	1	Un		
340	YEE SANITARIA 1 1/2	1	Un		
341	ZINC LISO 2.70	1	Un		
342	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BEIGE, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un		
343	SANITARIO DE UNA SOLA PIEZA, COLOR BLANCO, DESCARGA EFICIENTE.	1	Un		
344	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BLANCO.	1	Un		
345	LAVAMANOS PARA COLGAR, COLOR BEIGE.	1	Un		
346	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un		
347	CONJUNTO SANITARIO Y LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un		
348	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BLANCO.	1	Un		
349	PEDESTAL PARA LAVAMANOS, COLOR BEIGE.	1	Un		
350	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un		
351	CONJUNTO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL, COLOR AZUL.	1	Un		
352	LAVAMANOS SIN PEDESTAL, COLOR BLANCO.	1	Un		
353	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A	1	Un		
354	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO B	1	Un		
355	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TB X METRO	1	Un		

356	CANAL PLÁSTICO PARA AGUAS LLUVIAS – TIPO A X METRO	1	Un		
357	TAPA EXTERNA DERECHA TIPO A	1	Un		
358	TAPA EXTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un		
359	TAPA EXTERNA TIPO B	1	Un		
360	TAPA INTERNA DERECHA TIPO A	1	Un		
361	TAPA INTERNA IZQUIERDA TIPO A	1	Un		
362	TAPA INTERNA TIPO B	1	Un		
363	UNION BAJANTE TIPO A	1	Un		
364	UNION BAJANTE TIPO B	1	Un		
365	SEMICODO BAJANTE CANOA	1	Un		
366	CODO BAJANTE CUADRADO CANOA	1	Un		
367	PINTURA ACRÍLICA BLANCA PARA INTERIORES, ALTO PODER CUBRIENTE.	1	Un		
368	ALAMBRE RIGIDO #12 AMARILLO	1	Un		
369	ALAMBRE RIGIDO #8 AMARILLO	1	Un		
370	ALAMBRE RIGIDO #10 AMARILLO	1	Un		
371	BALDOSA CERÁMICA ESMALTADA PARA PISO, FORMATO 20 × 20 CM, COLOR AZUL.	1	Un		
372	PORCELANATO PULIDO PARA PISO, FORMATO 60 × 60 CM, COLOR BLANCO.	1	Un		
373	REVESTIMIENTO CERÁMICO PARA MURO, FORMATO 25 × 40 CM, ACABADO TIPO LADRILLO BLANCO.	1	Un		
374	ADHESIVO PARA CERÁMICA COLOR GRIS EN PRESENTACIÓN DE 25 KG	1	Un		
375	LECHADA CON COLOR BLANCA 5 KLOS	1	Un		
376	LECHADA CON COLOR BEIGE X 2 KLOS	1	Un		
377	ADHESIVO BASE LÁTEX PARA ALBAÑILERÍA, PRESENTACIÓN 25 KG	1	Un		
378	CANALETA PLASTICA 20MMX10MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un		
379	CANALETA PLASTICA 25MMX25MMX2MTS C/ADHESIVO AZUL	1	Un		
380	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1	1	Un		
381	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/2	1	Un		
382	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1 1/4	1	Un		
383	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2	1	Un		
384	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 2	1	Un		
385	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3	1	Un		
386	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 3/4	1	Un		
387	TOMA DOBLE P/T SOBREPONER	1	Un		
388	TOMA DOBLE POLO TIERRA BLANCA	1	Un		
389	CAJA 2X4 PLASTICA	1	Un		
390	TUBO 1" LUZ FINO	1	Un		
391	TUBO 1/2 LUZ FINO	1	Un		
392	TUBO 1/2 LUZ SOCIAL	1	Un		
393	TUBO 3/4 LUZ FINO	1	Un		

394	UNION CONDUIT 3/4	1	Un		
395	UNION CONDUIT PVC 1/2	1	Un		
396	UNION CONDUIT PVC 1"	1	Un		
397	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 3/4	1	Un		
398	CONECTOR TERMINAL CONDUIT 1/2	1	Un		
399	CONECTOR CONDUIT 1"	1	Un		
400	CURVA 1/2 FINA	1	Un		
401	CURVA 3/4 FINA	1	Un		
402	CURVA 1 FINA	1	Un		
403	TUBO EMT 1 METAL	1	Un		
404	TUBO EMT 1/2 PULG METALICO	1	Un		
405	TUBO EMT 3/4 PULG METALICO	1	Un		
406	CURVA EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un		
407	CURVA EMT 1/2 PULG	1	Un		
408	CURVA EMT 1" MET	1	Un		
409	CONECTOR EMT 1/2 PULG ENTRADA A CAJA MET	1	Un		
410	CONECTOR EMT 3/4 ENTRADA CAJA METALICA	1	Un		
411	CONECTOR EMT 1" ENTR CAJA MET	1	Un		
412	UNION EMT 1 ACERO	1	Un		
413	UNION EMT 1/2 PULG METALICA	1	Un		
414	UNION EMT 3/4 PULG METALICA	1	Un		
415	CABLE DUPLEX 2X12 300V BLANCO	1	Un		
416	CABLE DUPLEX 2X14 300V BLANCO	1	Un		
417	CABLE DUPLEX 2X16 300V BLANCO	1	Un		
418	BREQUE 15A	1	Un		
419	BREQUE 20A	1	Un		
420	BREQUE 30A	1	Un		
421	BREQUE 40A	1	Un		
422	BREQUE 50A	1	Un		
423	BREQUE BIPOLAR 2X50	1	Un		
424	BREQUE BIPOLAR 2X30	1	Un		
425	BREQUE BIPOLAR 2X60	1	Un		
426	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X20	1	Un		
427	BREQUE BIPOLAR ENCHUFABLE 2X40	1	Un		
428	MALLA ESLABONADA 1 MT X METRO	1	Un		
429	MALLA ESLABONADA 1.50 X MTRO	1	Un		
430	MALLA ESLABONADA 1.80 X MTRO	1	Un		
431	MALLA ESLABONADA 2 MTROS	1	Un		
432	POSTE GALLINAZO GALV 16 X 2.70	1	Un		
433	TUBO CERRAMIENTO GALV 1,9 MM 1"X6M	1	Un		
434	TUBO CERRA NEGRO 2.5MM 2" X 6 MTROS	1	Un		
435	TUBO CERRAMIENTO GALV 1 1/2-1.5 MM	1	Un		
436	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 1 1/2	1	Un		

437	TUBO CERRAMIENTO GALV 1.9MM 2"	1	Un		
438	TUBO CERRAMIENTO GALV 2*1.5MM	1	Un		
439	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO DER	1	Un		
440	LAVAPLATOS ECO.1.00 X0.50 MRO IZQ	1	Un		
441	LAVAPLATOS 1.50 DERECHO	1	Un		
442	LAVAPLATOS 1.50 IZQUIERDO	1	Un		
443	LAVAPLATOS 62 X 48 1H INOX	1	Un		
444	CANASTILLA + SIFON FLEXIBLE	1	Un		
445	SIFÓN FLEXIBLE PARA LAVAMANOS CON MECANISMO PUSH, MATERIAL PLÁSTICO	1	Un		
446	AEROSOL CROMO BRILLANTE	1	Un		
447	AEROSOL NEGRO BRILLANTE	1	Un		
448	AEROSOL ALTAS TEMPERATURAS SILVER	1	Un		
449	AEROSOL FLUORESCENTE NARANJA	1	Un		
450	VARETA GRANJERA GALON	1	Un		
451	VARETA GRANJERA CUÑETE	1	Un		
452	TUBO EST RECT (3X1 1/2) 76 X 38 X 1,10 X 6 MTS	1	Un		
453	TUBO EST REC 1,5 MM 80X40 6MTR (3x1 1/2)	1	Un		
454	MOLDURA CORNIZA BLANCA PVC	1	Un		
455	MOLDURA PERIMETRAL PVC	1	Un		
456	MOLDURA UNION H PVC	1	Un		
457	THINNER 1/2 GALON	1	Un		
458	THINNER GARRAFA	1	Un		
459	TANQUE PLASTICO 250 LTROS	1	Un		
460	TANQUE PLASTICO 500 LTROS	1	Un		
461	TANQUE PLASTICO 1000 LTROS	1	Un		
462	TANQUE PLASTICO 2000 LTROS	1	Un		
463	ABASTO DOBLE SALIDA LAVAMANOS PCP	1	Un		
464	LARGUERO 2X2 X 3 MTROS	1	Un		
465	LARGUERO 2x4 x 3.50	1	Un		
466	LARGUERO 2X4 3 MTS	1	Un		
467	LAVADERO TANQUE PEQ 100	1	Un		
468	LAVADERO TANQUE HONDO 100	1	Un		
469	ARENON CHINO # 1 X 20 K	1	Un		
470	ARENON CHINO # 2 X 20 K	1	Un		
471	GRANO BLANCO # 1 X 20 KLOS	1	Un		
472	GRANO BLANCO # 2 X 20 KLOS	1	Un		
473	GRANO NEGRO # 1 X 20KLOS	1	Un		
474	GRANO NEGRO # 2 X 20 KLOS	1	Un		
475	GRANITO TRANI # 1	1	Un		
476	CEPILLO ALAMBRE M/P	1	Un		

477	CINTA SEÑALIZACION PELIGRO X 100 MTS	1	Un		
478	GEOTEXTIL NO TEJIDO 1600 3,5 160ML	1	Un		
479	TELA POLIESTER 1ML	1	Un		
480	REJILLA GRANADA 2"	1	Un		
481	HACHUELA CONSTRUCION	1	Un		
482	LAGRIMALES CONCRETO 15	1	Un		
483	GRIFERIA ORINAL DE PARED TIPO PUSH	1	Un		
484	ORINAL MEDIANO BLANCO	1	Un		
485	PALUSTRE M/MADERA 8"	1	Un		
486	TABLONES X 3 MTS	1	Un		
487	GUANTE CARNAZA CORTO	1	Un		
488	GUANTE CARNAZA LARGO	1	Un		
489	GUANTE CARNAZA REFORZADO	1	Un		
490	BOTAS LLANERA NEGRA T 40	1	Un		
491	GAFA PROTECCION TRANSPARENTE	1	Un		
492	GAFA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE CON PATILLAS AJUSTABLES	1	Un		
493	CASCO SEGURIDAD AMARILLO	1	Un		
494	MEMBRANA ASFÁLTICA IMPERMEABILIZANTE TIPO FINA, ROLLO DE 20 METROS	1	Un		
495	TELA ASFÁLTICA TIPO FINA VENDIDA POR METRO	1	Un		
496	TELA ASFALTICA ECONOMICA X 20 MTR	1	Un		
497	TELA ASFALTICA ECONOMICA X METRO	1	Un		
498	TELA ASFALTICA X 24 M	1	Un		
499	TELA ASFALTICA X METRO	1	Un		
500	PINTURA TRAFICO ACRILI AMARILL-BLANCA 5 GAL	1	Un		
501	PINT TRAFICO ACRIL AMAR 1 GLN	1	Un		
502	PINTU TRAFICO ACRIL BLANCA 1GLN	1	Un		
503	TORNILLO AUTOPERF 6X1 PTA BROCA CABEZ AVELL	1	Un		
504	TORNILLO AUTOPERFORANTE 7X7/16 CABEZ FRA	1	Un		
505	TORNILLO AUTOPERF. HEX 8 X 1 PTA BROCA	1	Un		
506	TORNILLO AUTOPER C/ARAND NEOPRENO 14-14X3	1	Un		
507	TORNILLO AUTOPERFORANTE 12X21/2	1	Un		
508	ALICATE DE USO GENERAL, LÍNEA ECONÓMICA	1	Un		
509	ALICATE C/ FRIO 6" No D15 ALC6D15	1	Un		
510	PISTOLA D/BAJA PRE 20.40-50 PSI	1	Un		
511	ADHESIVO QUÍMICO PARA ANCLAJES, BASE EPÓXICA, CARTUCHO DE 300 ML	1	Un		

512	SELLANTE ELÁSTICO PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR BLANCO	1	Un		
513	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 5 LITROS	1	Un		
514	ACELERANTE LÍQUIDO PARA FRAGUADO RÁPIDO, PRESENTACIÓN 2.6 KG	1	Un		
515	ESCUDO ANTICADO LATON/COBRE 761	1	Un		
516	CADENA ESLABONADA GALV 3/8	1	Un		
517	CADENA ESLABONADA GALV 5/32	1	Un		
518	CADENA ESLABONADA. GALV 1/4	1	Un		
519	CADENA ESLABONADA. GALV 5/16	1	Un		
520	CADENA ESLABONADA. GALV 3/16 X MTS	1	Un		
521	CADENA ESLABONADA.GALV 1/8 X MTRO	1	Un		
522	CADENA GALVANIZADA 1/2 X MTRO	1	Un		
523	TABLETA 30X30 MATIZADO	1	Un		
524	TABLETA 30X30 TABACO	1	Un		
525	TABLETA 25X 25 MATIZADO	1	Un		
526	TABLETA 25 X 25 TABACO	1	Un		
527	TABLETA 40X20 ALMENDRO	1	Un		
528	ASIENTO SANITARIO BLANCO	1	Un		
529	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 ESTR	1	Un		
530	DESTORNILLADOR 1/4 X 4 PALA	1	Un		
531	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 ESTRE	1	Un		
532	DESTORNILLADOR 3/16 X 4 PALA	1	Un		
533	REMACHE ALUMINIO CON ARANDELA 8 X 3/4	1	Un		
534	VARILLA ROSCADA 1/2 GALV	1	Un		
535	VARILLA ROSCADA 1/4 GALV.	1	Un		
536	VARILLA ROSCADA 3/8 GALV	1	Un		
537	VARILLA ROSCADA 5/16 GALV	1	Un		
538	ARANDELA PLANA GALV 1/2	1	Un		
539	ARANDELA PLANA GALV 1/4	1	Un		
540	ARANDELA PLANA GALV 3/16	1	Un		
541	ARANDELA PLANA GALV 3/8	1	Un		
542	ARANDELA PLANA GALV 5/16	1	Un		
543	TUERCA ACERO GALV 1/2	1	Un		
544	TUERCA ACERO GALV 1/4	1	Un		
545	TUERCA ACERO GALV 5/16	1	Un		
546	TUERCA ACERO GALV. 1/8	1	Un		
547	TUERCA ACERO GALV. 3/16	1	Un		
548	TUERCA ACERO GALV.3/8	1	Un		
549	MANGUERA 1/2 MTRO	1	Un		

550	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un		
551	MANGUERA 3/4 CAL 40 X 50 MTS PREMIUM	1	Un		
552	MANGUERA PREMIUM 1 1/2 X 50 MTROS	1	Un		
553	MANGUERA 1/2 CAL 40 X 50MTS PREMIUM	1	Un		
554	MANGUERA DE 1 1/2 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un		
555	MANGUERA PREMIUM 1/2 CAL 40 X 100	1	Un		
556	MANGUERA 3 X 50 PREMIUM CAL 40	1	Un		
557	UNION RAPIDA ECOL. 1/2" 20MM	1	Un		
558	UNION RAPIDA SAI 32MM 1"	1	Un		
559	UNION RAPIDA SAI 50MM 1 1/2	1	Un		
560	UNION RAPIDA SAI 63MM 2"	1	Un		
561	UNION RAPIDA SAI 20MM 1/2	1	Un		
562	INSERTO PP 1"	1	Un		
563	INSERTO PP 1/2	1	Un		
564	INSERTO PP 1 1/2	1	Un		
565	INSERTO PP 3/4	1	Un		
566	TEE PG RAPIDA ECOL 1" 32MM	1	Un		
567	TEE PG RAPIDA ECOL 1/2 20MM	1	Un		
568	TEE PG RAPIDA ECOL 3/4	1	Un		
569	CODAL ALUMINIO 2 X 1	1	Un		
570	CODAL ALUMINIO 2X1 X METRO	1	Un		
571	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5	1	Un		
572	CODAL ALUMINIO 3.5 X 7.5 X METRO	1	Un		
573	NEUMÁTICO PARA HERRAMIENTA O EQUIPO, TIPO ESTÁNDAR	1	Un		
574	REFLECTOR LED TABLETA 50W	1	Un		
575	REFLECTOR LED TABLETA 20W	1	Un		
576	REFLECTOR LED TABLETA 100W 6500K	1	Un		
577	REFLECTOR LED SOLAR 50W	1	Un		
578	REFLECTOR LED TIPO TABLETA 100W, LUZ 6500K	1	Un		
579	CANALETA DRYWAL	1	Un		
580	MULTITOMA DE 6 TOMAS, CABLE 1 METRO, 3×14 AWG, CUMPLE RETIE, EMPAQUE BLISTER	1	Un		
581	CANCAMO ABIERTO 1 1/2	1	Un		
582	CANCAMO ABIERTO 1 1/4	1	Un		
583	CANCAMO ABIERTO 1/2	1	Un		
584	CANCAMO ABIERTO 2"	1	Un		
585	SIFON CON REGISTRO 2	1	Un		
586	SILICONA ANTIHONGOS 280ML TRANSPARENTE	1	Un		
587	SILICONA TRANSPARENTE 85 GRM	1	Un		
588	SILICONA TRANSPARENTE 50 GRM	1	Un		

589	SOLDADURA PVC PALC 1/256 GL (15CC)	1	Un		
590	SOLDADURA PVC PALC X 1/128 GL (30CC)	1	Un		
591	SOLDADURA PVC PALC X 1/64 GALON (60CC)	1	Un		
592	SOLDADURA PVC PALC X 1/32 GL (120CC)	1	Un		
593	SOLDADURA PVC PALC X 1/16 GL (240 CC)	1	Un		
594	SOLDADURA PVC PALC X 1/8 GALON (480 CC)	1	Un		
595	SOLDADURA PVC PALC X 1/4 GALON (960 CC)	1	Un		
596	LLANA M/M 11X5 LISA	1	Un		
597	LLANA M/M DENTADA 11X5	1	Un		
598	ESPATULA M/M 5"	1	Un		
599	MANGUERA 1 CAL 40 X 100 MTS PREMIUM	1	Un		
600	BOMBILLO LED 7 W	1	Un		
601	BOMBILLO LED 20W	1	Un		
602	BOMBILLO LED 12W E27 6500K 90LUMENS W	1	Un		
603	BOMBILLO LED 15W E27 6500K 90LUMENS*W	1	Un		
604	BOMBILLO LED 40W	1	Un		
605	BOMBILLO LED 30W	1	Un		
606	BOMBILLO LED 9W E27 6500K	1	Un		
607	BOMBILLO LED 50W	1	Un		
608	BOMBILLO LED 3W	1	Un		
609	BOMBILLO CON SENSOR 9W	1	Un		
610	TUBO LED T8 18W 6500K	1	Un		
611	PICA (ZAPAPICO)	1	Un		
612	MADERA PARA PICA ZAPAPICO NAZARENO	1	Un		
613	VINICRYL BLANCO REAL 1/4 GLN	1	Un		
614	VINICRYL BLANCO REAL 1 GLN	1	Un		
615	CAJA BREQUES 8 CIRCUITOS	1	Un		
616	CAJA BREQUES 6 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un		
617	CAJA BREQUES 24 CIRCUITOS	1	Un		
618	CAJA BREQUES 4 CIRCUITOS C/PUERTA	1	Un		
619	CAJA BREQUES 12 CIRCUITOS	1	Un		
620	MALLA ELECTROSOLDADA .D 84 2.35	1	Un		
621	MALLA ELECTROSOLDADA D.50 25 X 25 X 6 MTROS -2.40	1	Un		
622	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS, COLOR GRIS OSCURO, PRESENTACIÓN 1/4 DE GALÓN	1	Un		

623	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 5 GLON	1	Un		
624	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZAS GRIS OSCURO 2,5 GLON	1	Un		
625	IMPERMEABILIZANTE PARA CUBIERTAS Y TERRAZASGRIS OSCURO 1 GL	1	Un		
626	TAPA REGISTRO 20 X 20	1	Un		
627	TAPA REGISTRO 15X15	1	Un		
628	SIFON SANITARIO 3 U	1	Un		
629	JUNTA EXPANSION DE 1 1/2	1	Un		
630	JUNTA EXPANSION 1/2 PVC	1	Un		
631	JUNTAS DE EXPANSION 2	1	Un		
632	JUNTAS DE EXPANSION 4	1	Un		
633	JUNTAS DE EXPANSION DE 3	1	Un		
634	BUJE SANITARIO 2X1 1/2	1	Un		
635	BUJE SANITARIO 3X1 1/2	1	Un		
636	BUJE SANITARIO 3X2	1	Un		
637	BUJE SANITARIO 4 x 6	1	Un		
638	BUJE SANITARIO 4X3	1	Un		
639	BUJE SANITARIO 4X2	1	Un		
640	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1	1	Un		
641	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 1/2	1	Un		
642	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/2 X 3/4	1	Un		
643	BUJE PRESION SOLDADO 1 1/4 X 1	1	Un		
644	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 1/2	1	Un		
645	BUJE PRESION SOLDADO 1 X 3/4	1	Un		
646	BUJE PRESION SOLDADO 2 1/2 X 2	1	Un		
647	BUJE PRESION SOLDADO 2X1	1	Un		
648	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1/2	1	Un		
649	BUJE PRESION SOLDADO 2 X 1 1/2	1	Un		
650	BUJE PRESION 2 X 1 1/4 SOLDADO	1	Un		
651	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/2 X 1 1/4	1	Un		
652	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 1/2	1	Un		
653	BUJE SOLDADO PRESION 1 1/4 X 3/4	1	Un		
654	BUJE PRESION SOLDADO 3/4 X 1/2	1	Un		
655	TEJA ECOLOGICA	1	Un		
656	TEJA THERMOACUSTICA 1.13 X 5.90MTS CRESTA BAJA 2,0MM	1	Un		
657	PLASTICO INVERNADERO VERDE X 6	1	Un		
658	PLASTICO INVERNADERO 8 CAL 8	1	Un		
659	BARNIZ BRILLANTE 1/8 GLN	1	Un		
660	BARNIZ BRILLANTE 1/4 GLN	1	Un		
661	BARNIZ BRILLANTE 1 GLN	1	Un		
662	MACHO IND CAUCHO	1	Un		
663	MACHO IND CAUCHO P.TIERRA P/TRABADA	1	Un		

664	MACHO IND CAUCHO P TIERRA 15A ABRAZ	1	Un		
665	TOMA AEREO 2X20 P/TRAB CAUCHO	1	Un		
666	TOMA 3X20 SEGURIDAD CAUCHO	1	Un		
667	TOMA CAUCHO AEREO	1	Un		
668	CAJA SUICHE ARRANQUE STOP EBCHO NEGRO ROJO	1	Un		
669	RODILLO PROFESIONAL	1	Un		
670	RODILLO FELPA TODO USO VERDE 9"	1	Un		
671	RODILLO FELPA EPOXICO BLANCO 9"	1	Un		
672	BRIDA FLEXIBLE CORTA 3"	1	Un		
673	BRIDA FLEXIBLE CORTA 4	1	Un		
674	ACRONAL 750 GRM	1	Un		
675	ACRONAL GFA 2000C PREMIUM	1	Un		
676	GUANTE CAL 35 T 10	1	Un		
677	GUANTE CAL 35 T 7	1	Un		
678	GUANTE CAL 35 T 8	1	Un		
679	GUANTE CAL 35 T 9	1	Un		
680	GUANTE ZUBIOLA NEGRO	1	Un		
681	CERRADURA POMO METALICA CROM BRONCE	1	Un		
682	CERRADURA POMO MADERA CLARA	1	Un		
683	CERRADURA POMO MADERA OSCURA	1	Un		
684	CERRADURA CIL POMO ALCOBA INOXIDABLE	1	Un		
685	CERRADURA CIL.POMO ALC.MADERA	1	Un		
686	CERRADURA MANIJA ALCOB INOX	1	Un		
687	NIVELADOR CERAMICA CON CLAVO FIJO 37/1.5MM SET/50UN	1	Un		
688	MARTILLO DE USO PROFESIONAL, PESO 480 G	1	Un		
689	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 4 KG	1	Un		
690	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 250 GM	1	Un		
691	MARTILLO DE USO PROFESIONAL MH 1 KG	1	Un		
692	ANTICORROSIVO NEGRO GALON	1	Un		
693	ANTICORROSIVO NEGRO 1/4 GALON	1	Un		
694	ANTICORROSIVO NEGRO 1/8 GLN	1	Un		
695	FLOTADOR T/ALTO 1/2 COBRE ECONOMICO	1	Un		
696	VALVULA FLOTADOR 3/4 COBRE C/BOLA	1	Un		
697	VALVULA RIEGO/ FLOTADOR BEBEDERO	1	Un		

VALOR TOTAL EN LETRAS

Firma Representante legal

ANEXO 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCION ABREVIADA Nº _____
_____ actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de_____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N°_____. Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____del mes de_____ de 2026.

_____
Firma representante legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

_____	_____
Nombre completo	Nombre completo
CC	CC

ANEXO 8
EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE

CONTRATO .No	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Numero de ubicación en el RUP	
CONTRATO 2. (**Solo para criterio difrenecial)**	
Contratante	
Objeto	
Valor en SMMLV	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	
Numero de ubicación en el RUP	

Es necesario además Anexar además de este formato la certificación o copia del contrato a acreditar.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
FIRMA: _____
NIT/CC _____

ANEXO 9
ACREDITACION PROPUESTA DE CALIDAD EN PROYECTOS DE EJECUCIÓN EN FACTOR DE EVALUACION

Contrato No	Clasificación	Entidad contratante
1		
2		
3		
4		
5		

Nota 1. Diligenciar el Número de contratos que dispone acreditando la respectiva certificación o copia del contrato

_____

FIRMA Representante Legal

ARMAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS

ANEXO 10
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de Discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa)_____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	**Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa**	**Fecha de Vinculación**	**Número de Empleados vinculados a la Empresa**	**Número de personal discapacitado vinculado**	**Porcentaje que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa**

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

_____
Nombre completo ROL del Proponente

C.C. _____ expedida en _____
Nombre del Revisor Fiscal o Contador Público
TP. No.